



# “ME ESTALLÓ EL OJO”

EL ABUSO GLOBAL DE LOS PROYECTILES  
DE IMPACTO CINÉTICO



Omega Research Foundation

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 13 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfrutan de los derechos humanos.**

**Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.**

**Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.**

**La Fundación de Investigación Omega (Omega) es una organización de investigación independiente con sede en el Reino Unido. Nos dedicamos a realizar investigaciones rigurosas, objetivas y basadas en datos sobre la fabricación, el comercio y el uso de tecnología militar, de seguridad y policial.**

© Amnistía Internacional 2023

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2022 por Amnesty International Ltd  
Peter Benenson House, 1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: ACT 30/6384/2023 Spanish

Idioma original: inglés

[amnesty.org](http://amnesty.org)



**Portada:** *Un policía apunta con una escopeta durante enfrentamientos con manifestantes en Santiago de Chile, el 31 de octubre de 2019.*

© Jeremías González/NurPhoto

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ÍNDICE

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>4</b>
<b>2. METODOLOGÍA</b>	<b>7</b>
<b>3. EFECTOS DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO EN LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>8</b>
3.1 INFORMACIÓN GENERAL	8
3.2 ¿QUÉ SON LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO?	11
3.3 TIPOS DE LANZADORES DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO	12
3.4 ¿QUÉ EFECTOS TIENEN LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO EN LA SALUD?	13
<b>4. PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO INTRÍNECAMENTE ABUSIVOS</b>	<b>16</b>
4.1 MUNICIÓN DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO QUE CONTIENE MÚLTIPLES PROYECTILES	17
4.2 PROYECTILES ÚNICOS MAL DISEÑADOS	18
<b>5. EL USO DE PERDIGONES Y GRANADAS DE GAS LACRIMÓGENO DE DISPARO DIRECTO PARA HACER CUMPLIR LA LEY</b>	<b>21</b>
5.1 PERDIGONES	21
5.2 EL USO DE GRANADAS DE GAS LACRIMÓGENO COMO PROYECTILES	24
<b>6. REGULACIÓN DEL USO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO</b>	<b>27</b>
6.1 DIRECTRICES SOBRE EL USO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO	27
<b>7. FALTA DE REGULACIÓN DEL COMERCIO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO</b>	<b>32</b>
7.1 FALTA DE TRANSPARENCIA	33
7.2 USO INDEBIDO DE MATERIAL DE FABRICACIÓN FRANCESA EN LÍBANO	33
7.3 USO INDEBIDO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DE FABRICACIÓN ESTADOUNIDENSE EN ISRAEL	35
7.4 LA NECESIDAD DE CONTROLES SOBRE EL COMERCIO GLOBAL DE MATERIALES MENOS LETALES	37
<b>8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 1: USO INDEBIDO DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DOCUMENTADO POR AMNISTÍA INTERNACIONAL DESDE 2017</b>	<b>44</b>



# RESUMEN EJECUTIVO

Manifesteros pacíficos de todo el mundo se enfrentan a oleadas de represión por parte de fuerzas policiales y militares en intentos deliberados de aplastar la disidencia. Aunque las armas menos letales se promueven como alternativas más seguras a las armas de fuego, con demasiada frecuencia estas armas se utilizan de forma ilegítima para hostigar, intimidar, castigar o dispersar a manifestantes, lo que menoscaba su derecho de reunión pacífica.

Este informe analiza el uso indebido y generalizado en todo el mundo de los proyectiles de impacto cinético, a menudo denominados balas de goma o de plástico, en el control policial de reuniones públicas. También examina las deficiencias existentes en la regulación de su fabricación, uso y comercio, y estudia otros tipos de proyectiles, como la munición de metal (que no está diseñada como material para hacer cumplir la ley, es especialmente peligrosa y cuyo uso en este ámbito debe prohibirse). Por último, examina el uso ilegítimo de granadas de gas lacrimógeno como proyectiles que se lanzan directamente contra las personas, o en ángulos bajos contra las multitudes, una preocupante tendencia mundial que ha provocado graves lesiones a cientos de personas y algunas muertes.

Los proyectiles de impacto cinético incluyen las balas de plástico y de goma y otros proyectiles como la munición de tipo bean bag (bolsas de perdigones), la munición de gomaespuma y las pelotas grandes y pequeñas, que habitualmente se disparan con “escopetas antidisturbios” de 37-40 mm. Los proyectiles únicos que se puedan disparar con fiabilidad y precisión y que sólo causen traumatismos contusos limitados (en vez de heridas penetrantes) pueden tener una función legítima en la aplicación de la ley si se utilizan de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. Cuando se utilizan legítimamente en lugar de un arma de fuego letal, estos proyectiles de impacto cinético pueden evitar muertes y lesiones. Pero los proyectiles múltiples, los lanzadores de cañones múltiples y los proyectiles únicos mal diseñados, que no se pueden disparar con precisión o seguridad, no se pueden utilizar de forma legítima y deben prohibirse.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley emplean a menudo los proyectiles de impacto cinético de forma imprudente o con fines punitivos en usos de la fuerza injustificados o desproporcionados. Con frecuencia, estos proyectiles se disparan de forma temeraria contra multitudes para dispersarlas. Los intentos de actuar contra las personas violentas han provocado lesiones no deseadas, ya que muchos de los proyectiles lanzados son imprecisos, sobre todo a grandes distancias. A distancias más cortas, los proyectiles de impacto cinético que se desplazan a gran velocidad pueden infligir lesiones graves, que a menudo causan discapacidad permanente. En algunos casos, parece que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley hacen un uso discriminatorio de la fuerza y dirigen específicamente su actuación a ciertos grupos contra los cuales utilizan de forma ilegítima estos proyectiles y otras armas peligrosas no concebidas para el control de multitudes, como la munición de caza.

Este informe comienza analizando la historia de la adopción de los proyectiles de impacto cinético desde la década de 1950, la gran variedad de tipos que se utilizan en la actualidad y las importantes repercusiones que estas armas potentes y potencialmente mortales pueden tener en la salud. A través de casos ilustrativos de todo el mundo, muestra cómo su uso indebido ha infligido graves lesiones a manifestantes pacíficos, periodistas y transeúntes por igual —entre ellas, pérdidas oculares y cegueras— y, en algunos casos, ha provocado incluso la muerte.

A continuación examina los numerosos tipos de proyectiles de impacto cinético intrínsecamente abusivos que actualmente se fabrican, se promocionan y se comercializan, y son utilizados por fuerzas policiales y militares de todo el mundo. Estos tipos de proyectiles son peligrosos por su diseño o fabricación, tienen un largo historial de causar lesiones graves y deben estar prohibidos para hacer cumplir la ley. Entre ellos se incluyen los proyectiles múltiples y los sistemas de lanzamiento de múltiples cañones diseñados para lanzar varios proyectiles de impacto cinético al mismo tiempo o en rápida sucesión que son imposibles de utilizar de forma precisa y dan lugar a un uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza. También se incluyen ciertos tipos de proyectiles únicos —como las pelotas de goma grandes— que son intrínsecamente imprecisos, causan lesiones injustificadas y no deben utilizarse para hacer cumplir la ley. Las balas metálicas recubiertas de goma penetran en el cuerpo y no se pueden describir como proyectiles “menos letales”; su uso también debe prohibirse.

LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY A MENUDO

# UTILIZAN PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DE FORMA IMPRUDENTE O CON FINES PUNITIVOS

**EN UN USO DE LA FUERZA INJUSTIFICADO O DESPROPORCIONADO**



Algunos tipos de proyectiles no están concebidos para ser utilizados en tareas de cumplimiento de la ley, por lo que debe prohibirse su empleo con tales fines. En algunos países se utiliza munición metálica (normalmente de plomo) —como “perdigones” o “balines” o postas diseñados para la caza— para el control de multitudes, una práctica que es totalmente inadecuada e ilegítima y que ha provocado terribles heridas por esquirlas y miles de cegueras. Otras armas para hacer cumplir la ley, como las granadas de gas lacrimógeno, se han utilizado de formas para las que nunca se habían concebido: se han disparado directamente contra personas, con el consiguiente riesgo de provocarles lesiones graves o la muerte. Estos peligrosos métodos de uso deben prohibirse.

En este informe se analizan los puntos débiles y las deficiencias en la forma en que se regula el uso de los proyectiles de impacto cinético; se evalúan los manuales de orientación, las leyes y los reglamentos en materia de aplicación de la ley, que a menudo son excesivamente amplios o permisivos y no cumplen el derecho internacional ni las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. También se presentan casos ilustrativos del comercio irresponsable de proyectiles de impacto cinético y lanzadores que se han empleado de forma arbitraria y excesiva, lo que en algunos casos equivale a tortura u otras formas de malos tratos.

Dadas las graves repercusiones de estos materiales en los derechos humanos, deben introducirse o reforzarse leyes y normas nacionales sólidas sobre su adopción y uso, y aplicarse rigurosamente. Esto incluye pruebas y revisiones científicas y balísticas rigurosas e independientes de todos los materiales antes de autorizar su uso, a fin de garantizar que puedan utilizarse de forma segura, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. También incluye la formación periódica de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley que estén autorizados a utilizar proyectiles de impacto cinético; una supervisión minuciosa de su uso; el registro y la evaluación de cada disparo; la responsabilidad de la cadena de mando y el acceso a asistencia médica para las personas afectadas. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que sean responsables de violaciones de derechos humanos deben comparecer ante la justicia en procedimientos justos. Las víctimas de violaciones de derechos humanos deben recibir la reparación adecuada por los daños físicos o psicológicos ilegítimos que hayan sufrido.

También es necesario introducir con urgencia controles nacionales, regionales y globales sobre el comercio de proyectiles de impacto cinético, lo que incluiría, en primer lugar, la prohibición de la fabricación, el comercio y el uso de proyectiles de impacto cinético y lanzadores intrínsecamente abusivos; y, en segundo lugar, controles comerciales estrictos y basados en los derechos humanos sobre los proyectiles de impacto cinético y los lanzadores que pueden utilizarse de forma segura, para garantizar que se comercializan con responsabilidad.

Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega, en colaboración con el Consultorio Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard y el Centro para Víctimas de Tortura, abogan por la creación de un nuevo tratado sobre el comercio sin tortura. Un tratado de este tipo subsanaría importantes lagunas normativas al introducir prohibiciones y controles comerciales globales y jurídicamente vinculantes sobre el material para hacer cumplir la ley que se utiliza en la comisión de torturas u otros malos tratos.

Los Estados, al mismo tiempo que debaten la normativa internacional, deben imponer sus propias restricciones, negarse a permitir transferencias específicas de armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley —incluidos los proyectiles de impacto cinético y los correspondientes lanzadores— en los casos en que exista un peligro claro para los derechos humanos derivado del uso indebido por los usuarios finales previstos, y prohibir la producción y el comercio de modelos intrínsecamente abusivos que no puedan utilizarse de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas sobre el uso de la fuerza.

### **Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega piden a los Estados que:**

- Prohíban la fabricación, el comercio y el uso de proyectiles de impacto cinético intrínsecamente imprecisos, indiscriminados o peligrosos por otros motivos y de sus correspondientes lanzadores;
- Impongan controles comerciales estrictos y basados en los derechos humanos para todos los demás proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados, y prohíban su transferencia cuando exista un riesgo claro o sustancial de que se utilicen para cometer o facilitar violaciones graves de derechos humanos, como tortura u otras formas de malos tratos;
- Prohíban expresamente el uso de proyectiles de impacto cinético para el control generalizado de multitudes, lo que incluye la dispersión;
- Garanticen que los proyectiles de impacto cinético sólo se puedan utilizar contra individuos violentos que supongan una amenaza inminente de daños graves para las personas, que se utilicen como último recurso cuando otros medios menos extremos sean insuficientes para lograr este objetivo, y que no se dirijan nunca a la parte superior del cuerpo o a la zona inguinal;
- Prohíban el uso de armas que no están diseñadas para el control de multitudes —como las escopetas de caza que disparan munición de metal— para hacer cumplir la ley;
- Proporcionen sin demora un remedio adecuado que incluya atención médica y rehabilitación apropiadas, así como una indemnización económica justa y adecuada a las personas afectadas por el uso ilegítimo de proyectiles de impacto cinético.

# 2 METODOLOGÍA

Este informe se basa en las investigaciones llevadas a cabo por Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega durante los últimos cinco años en más de 30 países y territorios de todas las regiones donde se ha documentado el uso indebido de proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados. La investigación incluye pruebas visuales verificadas, declaraciones de testigos, informes médicos, sentencias judiciales y resoluciones administrativas. Los estudios de casos ilustrativos sobre el uso indebido de los proyectiles de impacto cinético en Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, India, Irán, Israel, Líbano y Sudán combinan la investigación de Amnistía Internacional con estudios médicos revisados por pares, investigaciones de ONG locales, organismos de la ONU e informes oficiales de los gobiernos.

Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega han examinado manuales operativos, leyes nacionales, reglamentos y documentos de orientación publicados sobre el uso de proyectiles de impacto cinético en Argentina, Chile, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Sudáfrica. También se ha consultado la documentación publicada por las empresas sobre tipos y especificaciones de los proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados, procedente del extenso archivo de materiales de la Fundación de Investigación Omega relacionados con la fabricación, el comercio, la adquisición y el uso de armas militares, de seguridad y policiales en todo el mundo.

Para las recomendaciones sobre el uso, Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega se han basado en las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden, en el documento Human Rights Handbook on Policing de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en el Resource Book on the Use of Force and Firearms in Law Enforcement de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y en Uso de la fuerza (Directrices sobre el empleo de la fuerza) de Amnistía Internacional.<sup>1</sup>

Este documento forma parte de un corpus de trabajo más amplio desarrollado por Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega en el que se examinan los riesgos que suponen las armas menos letales para los derechos humanos,<sup>2</sup> lo que incluye investigaciones anteriores sobre el uso indebido de gas lacrimógeno<sup>3</sup> y porras policiales.<sup>4</sup> Amnistía Internacional Países Bajos ha elaborado documentos de política complementarios sobre sustancias químicas irritantes, porras y proyectiles de impacto cinético.<sup>5</sup> Este trabajo respalda las iniciativas actuales de trabajo de incidencia —a nivel nacional, regional e internacional— para que se establezca una normativa mundial sobre la fabricación y el comercio de armas menos letales. La ONU está considerando actualmente la adopción de normas internacionales en este ámbito, con la posibilidad de crear un tratado Internacional vinculante sobre el comercio sin tortura.

Antes de la publicación, Amnistía Internacional escribió a Alsetex, B&T AG, Combined Systems, Inc., Condor Tecnologías Não-Letais, Defense Technology ® y TEC Harseim SpA para exponer nuestras principales conclusiones y solicitar sus comentarios. B&T AG respondió declinando hacer comentarios; ninguna otra empresa había respondido en el momento de redactar este informe.

- 1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden (Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales), 2020; Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Principios Básicos de la ONU), adoptados el 7 de septiembre de 1990; Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), Human Rights Handbook on Policing Assemblies (Handbook on Policing Assemblies), 2016 [osce.org/files/ff/documents/c/5/226981.pdf](https://osce.org/files/ff/documents/c/5/226981.pdf); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Resource book on the use of force and firearms in law enforcement (Resource book on the use of force), [ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf](https://ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf); Amnistía Internacional, *Uso de la fuerza. Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, agosto de 2015, [amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl\\_uso\\_de\\_la\\_fuerza\\_esp\\_0.pdf](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl_uso_de_la_fuerza_esp_0.pdf)
- 2 Amnistía Internacional y Fundación de Investigación Omega, *Impacto sobre los derechos humanos de las armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley*, Índice: ACT 30/1305/2015.
- 3 Amnistía Internacional, *Gas lacrimógeno: Investigación*, [teargas.amnesty.org/es](https://teargas.amnesty.org/es)
- 4 Amnistía Internacional y Fundación de Investigación Omega, *Golpes contundentes: Investigación sobre el uso indebido de porras policiales y armas conexas* (resumen ejecutivo en español, informe en inglés), [amnesty.org/en/latest/research/2021/09/blunt-force/](https://www.amnesty.org/en/latest/research/2021/09/blunt-force/)
- 5 Amnistía Internacional, *Sustancias químicas irritantes en la aplicación de la ley. Un documento de posición de Amnistía Internacional (Sustancias químicas irritantes en la aplicación de la ley)*, junio de 2021, <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2021/07/Amnistia-posicion-sustancias-quimicas-irritantes.pdf>; Amnistía Internacional, *Porras y otras armas de mano de impacto cinético. Documento de posición de Amnistía Internacional*, febrero de 2022, [https://www.amnesty.nl/content/uploads/2022/06/AMN\\_22\\_06\\_position-paper-on-striking-weapons\\_SP\\_web\\_FINAL.pdf?x49845](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2022/06/AMN_22_06_position-paper-on-striking-weapons_SP_web_FINAL.pdf?x49845)



# EFFECTOS DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO EN LOS DERECHOS HUMANOS

## 3.1 INFORMACIÓN GENERAL

Los proyectiles de impacto cinético de letalidad reducida fueron desarrollados originalmente por las fuerzas armadas de Reino Unido y Estados Unidos.<sup>6</sup> La primera vez que se utilizaron fue en Hong Kong, a finales de la década de 1950, por las fuerzas militares del Reino Unido, que emplearon contra manifestantes “balas de madera” fabricadas con madera de teca que hacían rebotar en el suelo (disparo indirecto o rastrero, o skip-fired), ya que el disparo directo de estos proyectiles se consideraba demasiado peligroso. En la década de 1970 se empezaron a usar balas de goma, y más tarde modelos de plástico, desarrollados por el Ministerio de Defensa de Reino Unido para que el ejército británico los utilizara en Irlanda del Norte. Estos proyectiles eran muy imprecisos y peligrosos, por lo que en algunos casos produjeron heridas graves, como la ceguera de un niño de 10 años, y hasta 17 víctimas mortales, 8 de ellas menores de edad.<sup>7</sup> Las balas de plástico también se utilizaron para sofocar los disturbios en Sudáfrica durante el apartheid en la década de 1980, con el consiguiente resultado de fracturas faciales y daños oculares, entre otras lesiones.<sup>8</sup>

En Estados Unidos, el ejército desarrolló una diversidad de proyectiles a finales de la década de 1960 y principios de la década de 1970, entre los que se incluían bloques de madera —utilizados contra manifestantes en la Universidad de California en Berkeley en 1968—, munición de tipo bean bag (bolsa de perdigones), proyectiles de goma rellenos de líquido y bolas de plástico pequeñas. Tanto en Reino Unido como en Estados Unidos se plantearon en repetidas ocasiones dudas sobre la seguridad e idoneidad de los proyectiles de impacto cinético, así como sobre la falta de investigaciones adecuadas sobre las posibles repercusiones que tendría en la salud esta tecnología por entonces emergente.<sup>9</sup>

En fechas más recientes, se han desarrollado y fabricado en muchos países más de 100 tipos y diseños diferentes de proyectiles de impacto cinético y lanzadores, sin que existan normas internacionales que regulen el diseño o el comportamiento de los productos. Los proyectiles de impacto cinético han proliferado entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley en todo el mundo a través de un comercio internacional en gran medida sin regular y en el que participan diversas empresas pequeñas, medianas y grandes con sede tanto en el Norte como en el Sur globales.

Existe una creciente preocupación por el impacto en los derechos humanos del uso indebido y generalizado de los proyectiles de impacto cinético y otros tipos de proyectiles en el control de multitudes en todo el mundo. En las protestas que estallaron en Chile en octubre de 2019, los carabineros dispararon más de 100.000 balines de metal y goma contra manifestantes, lo que causó cientos de lesiones oculares.<sup>10</sup> Durante el Paro Nacional de Colombia en abril de 2021, más

6 Las armas menos letales son una amplia categoría de armas utilizadas por las fuerzas militares, de seguridad y policiales, entre otras cosas para hacer cumplir la ley. Las sustancias químicas irritantes (por ejemplo, el gas lacrimógeno, el pulverizador de pimienta), los proyectiles de impacto cinético (por ejemplo, las balas de goma o de plástico), las porras policiales y las armas de proyectiles paralizantes son algunos ejemplos de armas menos letales que se utilizan en casos en los que es necesario y proporcionado emplear cierto grado de fuerza, pero en los que el uso de armas de fuego sería ilegítimo. En los Principios Básicos de la ONU (citado supra) se hace referencia a ellas como “armas incapacitantes no letales”, pero si se utilizan de forma inadecuada pueden causar lesiones graves o incluso la muerte.

7 BBC, “Rubber bullets: Army kept real dangers in NI hidden”, 11 de junio de 2013, [bbc.co.uk/news/uk-northern-ireland-foyle-west-22848421](https://www.bbc.com/news/uk-northern-ireland-foyle-west-22848421); Sutton Index of Deaths, “List of People Killed by ‘Rubber’ and ‘Plastic’ Bullets”, [//cain.ulster.ac.uk/issues/violence/rubberplasticbullet.htm](https://cain.ulster.ac.uk/issues/violence/rubberplasticbullet.htm). El informe de la Comisión Patten afirmaba que “desde 1981, la policía ha disparado un total de 41.657 [balas de plástico] y el ejército 14.572. Desde 1981 se han atribuido a las balas de plástico 11 muertes (y 5 antes de esa fecha) y 615 lesiones”, The Patten Report, septiembre de 1999, disponible en *CAIN Archive - Conflict and Politics in Northern Ireland*, [cain.ulster.ac.uk/issues/police/patten/patten99.pdf](https://cain.ulster.ac.uk/issues/police/patten/patten99.pdf), p. 54, párr. 9.12.

8 Véase, por ejemplo, M A Cohen, “Plastic bullet injuries of the face and jaws”, 7 de diciembre de 1985, *South African Medical Journal*, vol. 68, núm. 12, pp. 849-852, [pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/4071338/](https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/4071338/)

9 N. Davison, The Early History of “Non-Lethal” Weapons, diciembre de 2006, Universidad de Bradford, Department of Peace Studies, Occasional paper 1, [bradscholars.brad.ac.uk/bitstream/handle/10454/3994/BNLWRP\\_OP1\\_Dec06.pdf?sequence=1](https://bradscholars.brad.ac.uk/bitstream/handle/10454/3994/BNLWRP_OP1_Dec06.pdf?sequence=1), pp. 10-11; véase, por ejemplo, Departamento de Justicia de Estados Unidos, *Evaluation of Less-Lethal Weapons*, 1977, NCJ Number 52037, p. 53, [ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/evaluation-less-lethal-weapons](https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/evaluation-less-lethal-weapons)

10 Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), “INDH entrega nuevo reporte de cifras a cuatro meses de iniciada la crisis social”, 19 de febrero de 2020, [indh.cl/indh-entrega-nuevo-reporte-de-cifras-a-cuatro-meses-de-iniciada-la-crisis-social/](https://www.indh.cl/indh-entrega-nuevo-reporte-de-cifras-a-cuatro-meses-de-iniciada-la-crisis-social/); Amnistía Internacional, *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*, octubre de 2020, Índice: AMR 22/3133/2020, [amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests](https://www.amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests)

de 100 manifestantes sufrieron lesiones oculares causadas por diversos tipos de proyectiles utilizados por la policía.<sup>11</sup> Physicians for Human Rights constató que las fuerzas policiales habían disparado proyectiles de impacto cinético a la cabeza y el cuello de al menos 115 personas en todo Estados Unidos en los dos primeros meses de protestas tras el homicidio de George Floyd; al menos 30 de esas personas habían sufrido lesiones oculares permanentes.<sup>12</sup> Un examen sistemático de la bibliografía médica publicada entre 1990 y junio de 2017 sobre las muertes y lesiones derivadas del uso de proyectiles de impacto cinético determinó que al menos 53 personas habían muerto a consecuencia de las lesiones causadas por este tipo de proyectiles, y que 300 personas sufrían discapacidad permanente.<sup>13</sup>

***“Los estadounidenses tienen derecho a hablar y reunirse públicamente, y deberían poder ejercer este derecho sin temor a la ceguera. No deberían tener que elegir entre su visión y su voz.”***

Academia Americana de Oftalmología <sup>14</sup>

## ESTADOS UNIDOS: “ME ESTALLÓ EL OJO”

Cuando en Estados Unidos se desataron las protestas por la muerte de George Floyd el 25 de mayo de 2020, la policía respondió frecuentemente con un uso excesivo de la fuerza. Durante los 10 días inmediatamente posteriores a la muerte de Floyd, Amnistía Internacional documentó 125 casos de violencia policial en 40 estados y en el Distrito de Columbia en respuesta a las protestas del movimiento Black Lives Matter, en muchos de los cuales se utilizaron armas menos letales, incluidos proyectiles de impacto cinético, que a menudo se emplearon contra manifestantes pacíficos.

Un manifestante que recibió el impacto de una bala de goma cuando asistía a una manifestación en Minneapolis, Minnesota, el 31 de mayo de 2020, dijo a Amnistía Internacional: “Me estalló el ojo por el impacto de la bala de goma y la nariz se me desplazó de su sitio hasta quedar debajo del otro ojo. La primera noche que pasé en el hospital recogieron los pedazos del ojo y los cosieron para recomponerlo. Luego me volvieron a colocar la nariz donde debía estar y la reconstruyeron. Me pusieron una prótesis ocular, así que ahora sólo veo por el ojo derecho”.<sup>15</sup> Un estudio de los ingresos médicos durante las protestas de Minneapolis identificó a 45 pacientes con heridas por balas de goma, 10 con traumatismos oculares y 16 con lesiones cerebrales de origen traumático.<sup>16</sup>

11 Amnistía Internacional, Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) y Temblores, *Colombia. Tiros a la vista. Traumas oculares en marco del Paro Nacional (Colombia: Tiros a la vista)*, 26 de noviembre de 2021, Índice: AMR 23/5005/2021, [amnesty.org/es/documents/amr23/5005/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/5005/2021/es/)

12 Physicians for Human Rights, *Shot in the head*, 14 de septiembre de 2020, [storymaps.arcgis.com/stories/29cbf2e87b914dbaabdec2f3d350839e](https://storymaps.arcgis.com/stories/29cbf2e87b914dbaabdec2f3d350839e)

13 RJ Haar, V Iacopino, N Ranadive y otros, “Death, injury and disability from kinetic impact projectiles in crowd-control settings: a systematic review”, *BMJ Open*, 5 de diciembre de 2017, DOI:10.1136/bmjopen-2017-018154

14 Academia Americana de Oftalmología, “Las lesiones oculares ocurridas durante las protestas son un problema de salud pública emergente”, 1 de noviembre de 2020, <https://www.aao.org/salud-ocular/noticias/las-lesiones-oculares-occurridas-durante-las-prot>

15 Amnistía Internacional, *The World is Watching Mass Violations by U.S. Police of Black Lives Matter Protesters’ Rights* (informe en inglés y resumen ejecutivo en español), 4 de agosto de 2020, Índice: AMR 51/2807/2020, [amnesty.org/es/documents/amr51/2807/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/2807/2020/en/), p. 37.

16 EA Kaske, SW Cramer, I Pena Pino y otros, “Injuries from less-lethal weapons during the George Floyd protests in Minneapolis”, *New England Journal of Medicine*, 25 de febrero de 2021, [lims.minneapolismn.gov/Download/FileV2/23349/Lethal\\_Weapons\\_Study\\_Appendix\\_2021.pdf](https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJL.2021.02.23.2125349), vol. 384, núm. 8, pp. 774-775.

Como respuesta a esta constante de abusos, algunas ciudades y estados de Estados Unidos han prohibido o propuesto prohibir el uso de proyectiles de impacto cinético en el control policial de las protestas públicas.<sup>17</sup> El 30 de septiembre de 2021, el gobernador del estado de California sancionó con su firma el proyecto de Ley de Reunión núm. 48, que prohíbe el uso de proyectiles de impacto cinético “para dispersar cualquier reunión, protesta o manifestación”.<sup>18</sup> El 30 de octubre de 2020, el Congreso de Estados Unidos presentó un proyecto de ley que ordenaba al Secretario de Salud y Servicios Humanos “llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre los efectos en la atención de la salud derivados del uso de proyectiles de impacto cinético en Estados Unidos”, en el que se incluyera “la frecuencia y gravedad de las lesiones y los efectos en la salud causados por el uso de proyectiles de impacto cinético”, así como “un desglose demográfico y racial de las personas que se han visto afectadas por lesiones causadas por proyectiles de impacto cinético en el ámbito nacional”.<sup>19</sup> El proyecto de ley no fue aprobado en el Congreso 116 y no se presentó ningún proyecto similar en el Congreso 117.



*Un manifestante sufre una herida en un ojo durante las manifestaciones contra la muerte de George Floyd ante la comisaría del distrito policial núm. 3 el 27 de mayo de 2020 en Minneapolis, Minnesota. © AFP vía Getty Images*

- 
- 17 USA Today, “‘Protests shouldn’t end in people being blinded’: Cities, states begin to ban police use of rubber bullets”, 3 de septiembre de 2020, [usatoday.com/story/news/nation/2020/09/03/rubber-bullets-police-protests-ammunition-portland-washington/5698346002/](https://www.usatoday.com/story/news/nation/2020/09/03/rubber-bullets-police-protests-ammunition-portland-washington/5698346002/); The Philadelphia Inquirer, “Philly City Council votes to ban tear gas and rubber bullets in demonstrations”, 29 de octubre de 2020, [inquirer.com/news/tear-gas-rubber-bullets-pepper-spray-ban-police-20201029.html](https://www.inquirer.com/news/tear-gas-rubber-bullets-pepper-spray-ban-police-20201029.html)
- 18 California Legislative Information, “An act to amend Section 12525.2 of the Government Code, and to add Sections 13652 and 13652.1 to the Penal Code, relating to law enforcement”, Assembly Bill No. 48, Chapter 404, Filed with Secretary of State, 30 de septiembre de 2021, [leginfo.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill\\_id=202120220AB48](https://leginfo.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=202120220AB48)
- 19 Congreso de Estados Unidos, 116<sup>th</sup> Congress, 2d Session, H. R. 8709, “Bill [...] to conduct a comprehensive study on the health care impacts of the use of kinetic impact projectiles in the United States”, 30 de octubre de 2020, [govinfo.gov/content/pkg/BILLS-116hr8709ih/pdf/BILLS-116hr8709ih.pdf](https://www.govinfo.gov/content/pkg/BILLS-116hr8709ih/pdf/BILLS-116hr8709ih.pdf)

ENTRE LAS PERSONAS CONTRA LAS QUE SE DIRIGEN O A LAS QUE ALCANZAN LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO SE ENCUENTRAN

**PERIODISTAS PERSONAL MÉDICO Y TRANSEÚNTES**

**LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS HAN SIDO LAS PERSONAS QUE EJERCÍAN SU DERECHO A PROTESTAR PACÍFICAMENTE**

En los últimos cinco años, Amnistía Internacional ha documentado el uso ilegítimo, a menudo punitivo, de proyectiles de impacto cinético en todas las regiones, en países como Angola, Bangladesh, Bielorrusia, Bolivia, Camerún, Chile, Colombia, Curazao, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hong Kong, Irán, Iraq, Israel y Territorios Palestinos Ocupados, Kirguistán, Líbano, Marruecos, Myanmar, Puerto Rico, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uzbekistán y Venezuela.<sup>20</sup> Entre los casos se incluyen disparos policiales de proyectiles a corta distancia y a la altura de la cabeza; disparos aleatorios contra multitudes de manifestantes pacíficos; disparos contra manifestantes que huían; y un caso de disparos contra una multitud desde un helicóptero militar.<sup>21</sup>

Aunque entre las personas contra las que se han dirigido o a las que han alcanzado los proyectiles de impacto cinético hay periodistas, personal médico y transeúntes, las principales víctimas han sido las personas que ejercían su derecho a protestar pacíficamente. Entre ellas figuran activistas del movimiento Black Lives Matter, personas refugiadas y migrantes que denunciaban prácticas de asilo injustas, y quienes protestaban contra el aumento del costo de la vida, la corrupción, los procesos electorales y las demoliciones de viviendas, entre otras muchas cuestiones. Las fuerzas de seguridad han disparado balas de goma no sólo durante manifestaciones, sino también en el interior de una mezquita, en prisiones, en un funeral, en una estación de metro, a través de vallas fronterizas y en la calle para hacer cumplir los confinamientos relacionados con la COVID-19.<sup>22</sup>

## 3.2 ¿QUÉ SON LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO?

Los proyectiles de impacto cinético lanzados, a veces denominados “proyectiles de impacto”, “balas de goma” o “balas de plástico”, suelen dispararse desde lanzadores o escopetas; algunos se expulsan desde granadas, como la granada sting ball, de efecto aturdir y cegador, que puede lanzarse con la mano o con un arma. Cada modelo de cartucho o granada puede contener un número diferente de proyectiles, que también pueden variar en tamaño, diseño y composición. Los proyectiles múltiples, los lanzadores de cañones múltiples y los proyectiles únicos mal diseñados, que no se pueden disparar con precisión o seguridad, no se pueden utilizar de forma legítima y deben prohibirse (véase el capítulo 4 infra).

Algunos ejemplos son las pelotas o “balas” de goma, plástico o PVC; los proyectiles cilíndricos de gran tamaño, con punta de esponja o espuma; la munición de tipo bean bag —bolsas de tela normalmente lastradas con perdigones de plomo o arena de sílice—; y los cartuchos rellenos de bolas de goma o plástico. Existen diferentes formas y tamaños, como pelotas o cilindros de tamaño grande o pequeño, y pueden ser de goma, PVC, espuma densa o madera. Ciertos tipos de proyectiles de impacto cinético están diseñados para estallar y fragmentarse al hacer impacto, lo que libera su carga explosiva, por ejemplo sustancias químicas irritantes como el clorobenzilideno malononitrilo (CS), la oleoresina capsicum (OC) o la vanililamida del ácido pelargónico (PAVA).<sup>23</sup>

20 Para consultar la lista completa de referencias, véase el Anexo 1.

21 El caso del helicóptero se basa en testimonios recogidos de manifestantes en Sacaba, Bolivia; véase Amnistía Internacional, *Para Sanar la Pandemia de Impunidad: 20 recomendaciones en materia de derechos humanos a las personas candidatas en las elecciones presidenciales 2020 en Bolivia*, Índice: AMR 18/2871/2020, [amnesty.org/es/documents/amr18/2871/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr18/2871/2020/es/), pp. 16-17.

22 Por ejemplo, Amnistía Internacional, *África Austral: La COVID-19, un pretexto para que los gobiernos incrementen el acoso a periodistas y debiliten a las empresas de medios de comunicación*, 3 de mayo de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/05/southern-africa-covid19-a-pretext-for-surge-in-harassment-of-journalists-and-weakening-of-media-houses-by-states/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/southern-africa-covid19-a-pretext-for-surge-in-harassment-of-journalists-and-weakening-of-media-houses-by-states/)

23 Véase, por ejemplo, PepperBall®, “Projectile product sheet specifications”, [store-c19drjba2a.mybigcommerce.com/content/PEP-21006-Round-LIVE-Specs-120121.pdf](https://store-c19drjba2a.mybigcommerce.com/content/PEP-21006-Round-LIVE-Specs-120121.pdf)

## EL DERECHO DE REUNIÓN PACÍFICA

El derecho a protestar pacíficamente es una piedra angular del sistema de derechos humanos. Permite que las personas expresen su solidaridad a la vez que exponen públicamente sus quejas y manifiestan sus aspiraciones, por ejemplo, a una mayor protección y promoción de otros derechos humanos, incluidos los derechos sociales, culturales y económicos. El derecho de reunión pacífica es especialmente importante para las personas y grupos marginados, y su supresión “suele ser un indicio de represión”.<sup>24</sup> Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen la responsabilidad de facilitar y proteger el ejercicio del derecho de reunión pacífica, siempre que sea posible mediante la comunicación, la negociación y la mediación. Sin embargo, aunque deben centrarse en reducir la posible violencia, en algunos casos puede ser necesaria la fuerza para proteger la vida y la integridad física y minimizar los daños y las lesiones. Todo uso de la fuerza, también el empleo de armas menos letales, debe cumplir los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y precaución.<sup>25</sup> Las armas menos letales no deben utilizarse en situaciones de control de multitudes que se puedan abordar con medios menos lesivos, especialmente en el contexto del ejercicio del derecho de reunión pacífica.<sup>26</sup>

## 3.3 TIPOS DE LANZADORES DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

Las fuerzas militares, de seguridad y policiales utilizan actualmente muchos tipos diferentes de lanzadores de proyectiles de impacto cinético, desde armas de mano hasta lanzadores fijos o montables de cañones múltiples. Algunos sistemas de drones también tienen capacidad para lanzar proyectiles de impacto cinético, aunque hasta ahora sólo se ha documentado el lanzamiento de granadas de gas lacrimógeno.

### ARMAS DE LANZAMIENTO DE MANO

Algunas armas de fuego, como las escopetas, pueden disparar tanto munición letal como munición menos letal. Se suele utilizar una amplia gama de armas de fuego de gran calibre más especializadas —normalmente de 37/38 mm, 40 mm o 56 mm— para disparar proyectiles de impacto cinético y otros proyectiles menos letales. Estas armas, también conocidas como “armas antidisturbios” o lanzagranadas, pueden ser de un único disparo o de disparos múltiples y se caracterizan por tener cañones más anchos. Un tipo específico de lanzador diseñado especialmente es el lanzador propulsado por aire o CO<sub>2</sub>, que a menudo se distingue por la presencia de un bote de gas acoplado al arma. Los lanzadores de este tipo son de pequeño calibre, suelen tener un gran “cargador” para los proyectiles y son semiautomáticos, lo que permite un disparo rápido.<sup>27</sup>

### LANZADORES FIJOS/MONTABLES DE CAÑONES MÚLTIPLES

Se ha desarrollado una amplia gama de lanzadores de cañones múltiples que se suelen montar en vehículos terrestres, como los vehículos blindados para transporte de personal, pero que también se pueden fijar a estructuras como edificios o se pueden emplear como dispositivos exentos sobre trípodes. Estos lanzadores varían en cuanto al número y calibre de los cañones, y permiten disparar de forma individual, secuencial o simultánea una amplia variedad de municiones compatibles, entre ellas los proyectiles de impacto cinético. Dado que estos lanzadores no se pueden orientar con precisión y permiten disparar de forma incontrolada a velocidades muy elevadas, no pueden cumplir los principios de necesidad y proporcionalidad, por lo que su uso para hacer cumplir la ley debe prohibirse.<sup>28</sup>

24 Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (artículo 21), 17 de septiembre de 2020, doc. ONU: CCPR/C/GC/37, párrs. 1-2.

25 Véase Principios Básicos de la ONU y Amnistía Internacional, *Uso de la fuerza*, 4.3, pp. 97-105 (citado supra).

26 Comité de Derechos Humanos, Observación general 36, Artículo 6: derecho a la vida, 30 de octubre de 2018, doc. ONU: CCPR/C/GC/36, párr. 14; Amnistía Internacional, *Uso de la fuerza*, p. 164 (citado supra).

27 OSCE/Fundación de Investigación Omega, *Guide on Law Enforcement Equipment Most Commonly Used in the Policing of Assemblies*, p. 43, [www.osce.org/files/f/documents/4/7/491551\\_0.pdf](http://www.osce.org/files/f/documents/4/7/491551_0.pdf)

28 Véase Combined Systems, “VENOM system”, que se ha exportado mucho, [combinedsystems.com/product/3037-venom-model-3037/](http://combinedsystems.com/product/3037-venom-model-3037/); Amnistía Internacional, *Sustancias químicas irritantes en la aplicación de la ley* (citado supra), p. 14.

## DRONES

Se han desarrollado y promovido una serie de vehículos aéreos, terrestres o de superficie no tripulados o “drones”, que disponen de lanzadores capaces de disparar proyectiles de impacto cinético además de otras municiones menos letales. Hasta la fecha, los drones armados no se han utilizado de forma generalizada para el control policial de reuniones públicas, aunque hay constancia documental de vehículos aéreos no tripulados que lanzaron gas lacrimógeno durante las protestas de la Gran Marcha del Retorno en Gaza en 2018.<sup>29</sup> Deben prohibirse todos los mecanismos de lanzamiento de proyectiles de impacto cinético basados en vehículos no tripulados que sean intrínsecamente imprecisos o que causen lesiones innecesarias.

### 3.4 ¿QUÉ EFECTOS TIENEN LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO EN LA SALUD?

***“Los proyectiles de energía ocupan un lugar muy destacado en el uso continuado de la fuerza, sólo por detrás del uso de las armas de fuego. [...] La policía debe comprender que aunque los proyectiles de energía cinética sean menos letales, si se utilizan incorrectamente pueden causar la muerte o lesiones graves.”***

OSCE, Human Rights Handbook on Policing Assemblies 30

Los proyectiles de impacto cinético deben utilizarse a distancia del objetivo que se pretende alcanzar y su finalidad es causar, a lo sumo, lesiones mínimas por traumatismo contuso (hematomas) e infligir al mismo tiempo suficiente dolor para disuadir o desactivar a las personas a las que se dirigen. Se han concebido para ser utilizados como alternativa a otras formas de fuerza, en particular las armas de fuego. Sin embargo, el diseño deficiente de las armas y la munición y el uso ilegítimo de los proyectiles de impacto cinético pueden causar heridas penetrantes, lesiones que dejan secuelas de por vida e incluso la muerte.

Los efectos de los proyectiles de impacto cinético sobre la salud dependen de la composición, el tamaño y la masa de los proyectiles; de su estabilidad, de la precisión y de la velocidad con que se disparan; de la distancia desde la que se disparan y del tipo de lanzador utilizado.<sup>31</sup> Hay una serie de disyuntivas que hacen que resulte especialmente difícil utilizar estos proyectiles con seguridad. Cuanto más cerca esté un proyectil del objetivo, mayor será la velocidad/energía cinética del proyectil; cuanto mayor sea la distancia, más impreciso será el proyectil.<sup>32</sup> En la práctica, es difícil precisar las distancias de disparo seguras, que varían mucho en función del tipo de arma, del fabricante y de la reglamentación nacional, estatal y de cada fuerza policial.<sup>33</sup>

29 Amnistía Internacional, *Las fuerzas israelíes deben poner fin al uso excesivo de la fuerza contra las protestas de la “Gran Marcha del Retorno”*, 13 de abril de 2018, [amnesty.org/es/latest/news/2018/04/israelopt-israeli-forces-must-end-the-use-of-excessive-force-in-response-to-great-march-of-return-protests/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/04/israelopt-israeli-forces-must-end-the-use-of-excessive-force-in-response-to-great-march-of-return-protests/)

30 OSCE/OIDDH, *Handbook on Policing Assemblies* (citado supra), p. 80.

31 Para un análisis técnico detallado del impacto de las balas de goma, véase “Forensic aspects of rubber bullet injuries” en B’Tselem, *Death Foretold Firing of “Rubber” Bullets to Disperse Demonstrations in the Occupied Territories*, diciembre de 1998, Anexo 2, [btselem.org/sites/default/files/publications/199812\\_death\\_foretold\\_eng.pdf](https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/199812_death_foretold_eng.pdf), pp. 17-21.

32 En un estudio en el que se sometió a prueba la munición de tipo bean bag (bolsa de perdigones) disparada con escopetas del calibre 12, la precisión de algunos modelos disminuía por encima de los 15 metros, y las armas antidisturbios de cañón más corto tendían a ser incluso menos precisas, según Charlie Mesloh y otros en “Modular 12 Gauge Shotgun Beanbag Accuracy Study”, *Journal of Testing and Evaluation*, vol. 36, núm. 5, 1 de septiembre de 2008, [researchgate.net/publication/249958790\\_Modular\\_12\\_Gauge\\_Shotgun\\_Beanbag\\_Accuracy\\_Study](https://www.researchgate.net/publication/249958790_Modular_12_Gauge_Shotgun_Beanbag_Accuracy_Study)

33 Véase Red Internacional de Organizaciones por los Derechos Civiles (INCLO) y Physicians for Human Rights, *Letalidad encubierta. Efectos en la salud del uso de las armas “menos letales” en las protestas*, 2015, pp. 34-38, <https://www.inclo.net/pdf/lealtad-encubierta.pdf>



Munición de esponja de 40 mm de Combined Systems en el cuartel de la gendarmería de Evry-Courcouronnes, al sur de París. © AFP via Getty Images

En general, un proyectil con un área de impacto mayor reduce el riesgo de causar heridas penetrantes, pero debido a su volumen y a su velocidad relativamente baja, este tipo de proyectiles son menos precisos. Las municiones excesivamente potentes que producen proyectiles de alta velocidad pueden aumentar el riesgo de causar heridas penetrantes, incluso en el caso de la munición de tipo bean bag (bolsa de perdigones) que, según los fabricantes, reduce este riesgo.<sup>34</sup>

Las circunstancias concretas de su uso pueden aumentar el riesgo de lesiones, por ejemplo la velocidad del viento, las condiciones meteorológicas (que pueden afectar a la visibilidad), la velocidad a la que se mueve el objetivo y el grosor/ cobertura de la ropa que éste lleve. Según un estudio, los niveles de estrés de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se enfrentan a operaciones de control de multitudes en la vida real también afectan en gran medida a la precisión.<sup>35</sup>

Algunos estudios médicos históricos han revelado una constante de lesiones y muertes por el uso de proyectiles de impacto cinético en Irlanda del Norte en la década de 1970<sup>36</sup> y en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados en la década de 1990,<sup>37</sup> y otros trabajos más recientes, en Cachemira<sup>38</sup> y Francia.<sup>39</sup> Según un examen de la bibliografía médica

34 Véase Timothy M. Guenther y otros, "Penetrating thoracic injury from a bean bag round complicated by development of post-operative empyema", *Journal of Surgical Case Reports*, 13 de marzo de 2020, [escholarship.org/content/qt70j141wr/qt70j141wr\\_noSplash\\_1035fef98cd1be8373643ea9a36a6bb8.pdf](https://escholarship.org/content/qt70j141wr/qt70j141wr_noSplash_1035fef98cd1be8373643ea9a36a6bb8.pdf), 4, pp. 1-4.

35 John Taverniers y Joel Suss, "A user-centred assessment of a less-lethal launcher: the case of the FN 303® in a high-pressure setting", *Ergonomics*, 18 de junio de 2019, DOI: [10.1080/00140139.2019.1626916](https://doi.org/10.1080/00140139.2019.1626916), 62:9, pp. 1162-1174.

36 Entre 1970 y 1975 se dispararon más de 55.000 balas de goma en Irlanda del Norte, con una tasa estimada de mortalidad de una muerte por cada 18.000 balas utilizadas, y una tasa de lesiones graves de una lesión por cada 1.100 balas; *Injuries caused by Plastic Bullets Compared with those caused by rubber bullets*, Laurence Rocke, *Occasional Survey*, 23 de abril de 1983, vol. 321, núm. 8330, pp. 919-920, DOI: [doi.org/10.1016/S0140-6736\(83\)91340-5](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(83)91340-5)

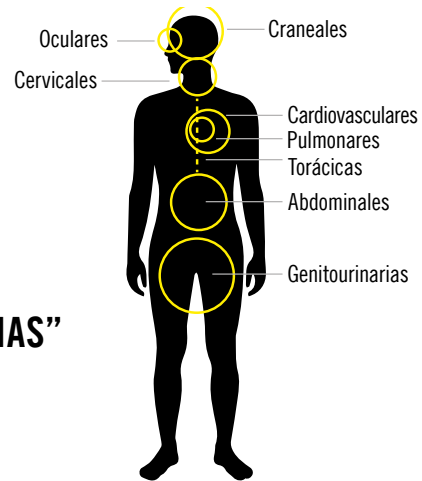
37 Ahmad Mahajna, MD y otros, "Blunt and penetrating injuries caused by rubber bullets during the Israeli-Arab conflict in October, 2000: a retrospective study", *The Lancet*, vol. 359, núm. 9320, 25 de mayo de 2002, pp. 1795-1800, [thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(02\)08708-1/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(02)08708-1/fulltext)

38 Xin Wei y otros, "A series of 777 pellet gun ocular injuries over a 4-month period in Kashmir", *Indian Journal of Ophthalmology*, vol. 70, núm. 10, octubre de 2022, pp. 3465-3469, DOI: [10.4103/ijo.IJO\\_721\\_22](https://doi.org/10.4103/ijo.IJO_721_22); Shabir Ahmed Dhar y otros, "Pattern of rubber bullet injuries in the lower limbs: A report from Kashmir", *Chinese Journal of Traumatology*, *Chinese Journal of Traumatology*, vol. 19, núm. 3, junio de 2016, pp. 129-133, [sciencedirect.com/science/article/pii/S1008127515001650](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1008127515001650).

39 *The Lancet*, "Yellow vests protests: facial injuries from rubber bullets", *Correspondence*, vol. 394, núm. 10197, 10 de agosto de 2019, pp. 469-470, [thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(19\)31764-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(19)31764-7/fulltext); *The Lancet*, "Ocular injuries caused by less-lethal weapons in France", *Correspondence*, vol. 394, núm. 10209, 2 de noviembre de 2019, pp. 1616-1617, [thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(19\)31807-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(19)31807-0/fulltext)

SEGÚN UNA REVISIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA  
MÉDICA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS  
ENTRE 1990 Y JUNIO DE 2017,

**MÁS DEL 90% DE LAS LESIONES “CRANEALES  
Y CERVICALES, OCULARES, NERVIOSAS,  
CARDIOVASCULARES, PULMONARES Y  
TORÁCICAS, ABDOMINALES Y GENITORURINARIAS”  
CAUSADAS POR PROYECTILES DE IMPACTO  
CINÉTICO ERAN GRAVES**



de artículos publicados entre 1990 y junio de 2017, más del 90% de las lesiones “craneales y cervicales, oculares, nerviosas, cardiovasculares, pulmonares y torácicas, abdominales y genitourinarias [causadas por los proyectiles de impacto cinético] eran graves”.<sup>40</sup> El examen identificó a 1.984 personas, 53 de las cuales murieron a consecuencia de sus lesiones y otras 300 quedaron con discapacidad permanente. En muchos casos, las muertes y las discapacidades permanentes eran consecuencia de golpes en la cabeza y el cuello y se habían producido por el uso de proyectiles de impacto cinético con núcleo metálico o compuesto.<sup>41</sup> Especialmente preocupantes son las lesiones en los ojos, que han dado lugar a muchos casos de ruptura del globo ocular, hemorragia o incluso desprendimiento de retina con pérdida de visión.<sup>42</sup> Otras lesiones que pueden producirse son conmoción cerebral, fractura de cráneo y lesión cerebral, laceraciones, fracturas óseas, rotura de órganos internos o hemorragia interna, traumatismo testicular,<sup>43</sup> perforación de corazón y pulmones por fractura de costillas<sup>44</sup> y lesiones musculares o nerviosas.<sup>45</sup>

El catálogo de muertes y lesiones que dejan secuelas de por vida causadas por el uso de proyectiles de impacto cinético en el control policial de reuniones públicas refuerza la necesidad de regular estrictamente su fabricación, diseño, uso y comercio. Un aspecto de suma importancia es la prohibición de ciertos tipos de proyectiles y lanzadores intrínsecamente abusivos, que se analiza en el capítulo siguiente.

40 Haar RJ y otros, “Death, injury and disability from kinetic impact projectiles in crowd-control settings: a systematic review”, 2017, *BMJ Open*, 7:e018154. doi:10.1136/bmjopen-2017-018154

41 Haar RJ y otros, “Death, injury and disability from kinetic impact projectiles” (citado supra).

42 Independent Forensic Expert Group, “Review of visual evidence in relation to ongoing protests in Colombia”, 3 de junio de 2021, [hrw.org/sites/default/files/media\\_2021/06/IFEG-IRCT%20submission%2C%20HRW%20Colombia%2C%20June%202021.pdf](http://hrw.org/sites/default/files/media_2021/06/IFEG-IRCT%20submission%2C%20HRW%20Colombia%2C%20June%202021.pdf); Red Internacional de Organizaciones por los Derechos Civiles (INCLC), *Daños irreversibles: La vida después de las armas menos letales*, <https://www.inclc.net/projects/danos-irreversibles/>

43 Madison E. Kahle y otros, “Testicular rupture following rubber bullet trauma case report”, agosto 2021, *Translational Andrology and Urology*, vol. 10, núm. 8, pp. 3529-3531, [pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34532277/](http://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34532277/)

44 Ken Hubbs y David Klinger, *Impact Munitions Data Base of Use and Effects*, febrero de 2004, p. 19, [ojp.gov/pdffiles1/nij/grants/204433.pdf](http://ojp.gov/pdffiles1/nij/grants/204433.pdf)

45 Haar RJ y otros, “Death, injury and disability from kinetic impact projectiles” (citado supra).



# PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO INTRÍNECAMENTE ABUSIVOS

Algunos proyectiles de impacto cinético están tan mal diseñados que son intrínsecamente problemáticos y no pueden utilizarse con seguridad. Para que su uso sea legítimo, estos proyectiles deben permitir apuntar con precisión y alcanzar el objetivo pretendido. Según las Orientaciones de las Naciones Unidas, esto significa que los proyectiles de impacto cinético “deben poder golpear a una persona dentro de un diámetro de diez centímetros con respecto al punto de mira cuando se disparan desde la distancia designada”.<sup>46</sup> Las Orientaciones de las Naciones Unidas también afirman que los proyectiles múltiples son imprecisos y “en general, no puede[n] cumplir con los principios de necesidad y proporcionalidad”.<sup>47</sup>

## LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO Y EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

Los proyectiles de impacto cinético sólo se podrán utilizar como último recurso contra individuos violentos que supongan una amenaza inminente de daños graves para las personas. Estos proyectiles sólo se podrán utilizar para apuntar a una persona concreta, con el fin de contener y detener la violencia, y sólo cuando otros medios menos extremos sean insuficientes para lograr este objetivo. En ningún caso deben apuntarse a la cabeza, la parte superior del cuerpo o la zona inguinal. Los proyectiles de impacto cinético y los lanzadores asociados deben ser lo suficientemente precisos como para poder apuntar a partes concretas del cuerpo de una persona, y deben estar diseñados para causar únicamente traumatismos contusos (no heridas penetrantes). Según las Orientaciones de las Naciones Unidas, esto significa que los proyectiles de impacto cinético “deben poder golpear a una persona dentro de un diámetro de diez centímetros con respecto al punto de mira cuando se disparan desde la distancia designada”.<sup>48</sup> Al igual que con el uso de todas las armas menos letales, los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley deben utilizar los proyectiles de impacto cinético respetando los principios de derechos humanos de legalidad, finalidad legítima, necesidad y proporcionalidad.<sup>49</sup>

## EL USO DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO EN EL CONTROL DE REUNIONES PÚBLICAS

Aunque los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben estar equipados con una amplia gama de armas menos letales que permitan “un uso diferenciado de la fuerza” en el control de reuniones públicas, ciertas armas presentan más riesgo de causar lesiones injustificadas. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben actuar con precaución y moderación a la hora de utilizar los proyectiles de impacto cinético para controlar incidentes violentos durante las protestas, debido a las dificultades que entraña apuntar a personas concretas en situaciones dinámicas, en rápido movimiento y con multitudes compactas, así como a los riesgos de alcanzar a transeúntes. Además, en caso de lesiones, es posible que la respuesta médica encuentre obstáculos para llegar a las personas afectadas. Ante estos riesgos, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben cuestionarse seriamente la necesidad operativa de utilizar proyectiles de impacto cinético en el control de reuniones públicas y sólo podrán utilizar estas armas cuando sea absolutamente necesario para su propia protección y la de otras personas frente a una amenaza inminente de violencia. Los proyectiles de impacto cinético sólo deben utilizarse para tratar con personas violentas concretas. No se han concebido como herramienta para el control general de multitudes y en ningún caso deben utilizarse para dispersar una reunión.<sup>50</sup> Los proyectiles de impacto cinético no deben utilizarse en ningún caso como forma de castigo. El uso punitivo de estos proyectiles contra manifestantes pacíficos podría constituir actos de tortura u otros malos tratos.

46 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales, párr. 7.5.4 (citado supra).

47 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales, párr. 7.5.6.

48 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales, párr. 7.5.4.

49 Principios Básicos de la ONU (citado supra).

50 UNODC Resource book on the use of force, pp. 94-95 (citado supra).

Muchos tipos de proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados que se fabrican, comercializan y utilizan actualmente en todo el mundo no cumplen los requisitos mínimos establecidos en el derecho y las normas internacionales y, por lo tanto, deben prohibirse. Entre ellos:

- Munición que contenga múltiples proyectiles de impacto cinético.
- Sistemas de lanzamiento de proyectiles de impacto cinético de cañones múltiples;
- Cualquier lanzador que dispare en modo automático;
- Proyectiles únicos mal diseñados, intrínsecamente imprecisos o peligrosos.

A continuación se ofrecen ejemplos ilustrativos de los problemas que estos tipos de proyectiles de impacto cinético y lanzadores han causado en todo el mundo.

## 4.1 MUNICIÓN DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO QUE CONTIENE MÚLTIPLES PROYECTILES

Según la UNODC: “Nunca deben utilizarse armas que disparen múltiples proyectiles al mismo tiempo [...] debido al riesgo de causar lesiones a los transeúntes”.<sup>51</sup> Sin embargo, se comercializan ampliamente muchos tipos de balas de goma de proyectiles múltiples y munición de balas de goma/madera/espuma múltiples. Esto incluye varios tipos de granadas de mano de tipo “sting-ball” (con bolas de aguijón) que al detonar lanzan hasta 180 pelotas de goma o plástico en todas direcciones.<sup>52</sup> Los proyectiles de impacto cinético múltiples que contienen metales son especialmente peligrosos y han causado lesiones graves que dejan secuelas para toda la vida, así como muertes.

### BALINES RECUBIERTOS DE GOMA

La empresa chilena TEC Harseim ha fabricado proyectiles “antidisturbios” de “munición de goma” que contienen 12 proyectiles esféricos en cada cartucho con una velocidad de desplazamiento de 410 metros por segundo, según la documentación de la empresa.<sup>53</sup> Además de la imprecisión inherente a los sistemas de proyectiles múltiples, el contenido parcialmente metálico de cada proyectil y la cantidad de propulsante en el casquillo hacen que este tipo de proyectil sea demasiado pesado y rápido para ser utilizado con seguridad como proyectil de impacto cinético de letalidad reducida. Este tipo de proyectil causó cientos de lesiones oculares graves durante las protestas que tuvieron lugar en Chile en octubre y noviembre de 2019, antes de que se limitara su uso el 19 de noviembre de 2019.<sup>54</sup>



*Un manifestante muestra su herida tras ser alcanzado por una bala de goma durante los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad en el cuarto día consecutivo tras las protestas, en Valparaíso, el 21 de octubre de 2019. © AFP vía Getty Images*

51 UNODC, Resource book on the use of force, p. 94 (citado supra).

52 Por ejemplo, el modelo 37MM .31Cal Sting-Balls de Combined Systems contiene aproximadamente 180 bolas de goma, [combinedsystems.com/wp-content/uploads/2021/07/3553-Rev-D.pdf](https://combinedsystems.com/wp-content/uploads/2021/07/3553-Rev-D.pdf)

53 Caza, “Catalogo Invierno Tec Harseim”, 2018, p. 6, [/issuu.com/techarte/docs/tec\\_catalogo\\_caza\\_final\\_media](https://issuu.com/techarte/docs/tec_catalogo_caza_final_media)

54 Amnistía Internacional, Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social (Ojos sobre Chile), Índice: AMR 22/3133/2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/>

## CHILE: LESIONES OCULARES CATASTRÓFICAS

A mediados de octubre de 2019, las protestas motivadas por reivindicaciones de pensiones dignas, vivienda, educación pública de calidad y atención médica se extendieron por todo Chile. El presidente Sebastián Piñera respondió decretando el estado de emergencia y desplegó el ejército y la policía para reprimir las protestas. Durante más de un mes, las fuerzas policiales utilizaron proyectiles de impacto cinético múltiples más pesados y rápidos de lo habitual —los perdigones de la empresa TEC Harseim—, que se describían como “unidades esféricas de goma”, pero que en realidad tenían restos de plomo, silicio y aluminio, entre otras sustancias. Durante el mes de octubre se efectuaron más de 104.000 disparos. Después de que cientos de personas resultaran heridas —muchas de ellas con lesiones oculares catastróficas—, el 19 de noviembre de 2019 se limitó el uso de la munición de TEC Harseim para el control de multitudes, aunque se sigue permitiendo su utilización “en determinadas circunstancias”, como para prevenir o repeler agresiones contra la integridad física de manifestantes, agentes policiales o terceras personas.<sup>55</sup>

Según una evaluación del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, las actuaciones policiales en las protestas que comenzaron el 18 de octubre causaron más de 440 lesiones oculares, con más de 30 casos de pérdida ocular o ruptura ocular.<sup>56</sup> Un estudio médico revisado por pares sobre los efectos de los proyectiles de impacto cinético durante las protestas en Chile, que evaluó los historiales de todos los pacientes que solicitaron ser atendidos o fueron derivados a la Unidad de Trauma Ocular durante las protestas, contabilizó 182 casos de traumatismo ocular relacionado con el uso indebido de estos proyectiles y constató que 33 casos presentaban ceguera total y 90 casos (49,5%) presentaban discapacidad visual grave o ceguera en el primer examen. Aproximadamente el 20% de los casos provocados por los proyectiles de impacto cinético presentaban traumatismos con globo ocular abierto (es decir, heridas oculares penetrantes).<sup>57</sup> Uno de los casos más graves fue el de Gustavo Gatica, estudiante de 22 años que quedó ciego de ambos ojos al recibir en la cara el impacto de los perdigones disparados por la policía. Amnistía Internacional sigue haciendo campaña para que se haga justicia en este caso, lo que incluye una investigación completa e imparcial, el procesamiento de los responsables en un juicio justo y la concesión de una reparación adecuada.<sup>58</sup> Hasta ahora no ha habido rendición de cuentas por parte de quienes dirigían las operaciones policiales.

## 4.2 PROYECTILES ÚNICOS MAL DISEÑADOS

Algunos proyectiles de impacto cinético únicos son intrínsecamente imprecisos o inestables y no pueden utilizarse para apuntar a partes concretas del cuerpo de una persona.<sup>59</sup> En España, el uso de pelotas de goma de gran tamaño, que son intrínsecamente imprecisas, resultó tan peligroso que algunas fuerzas policiales prohibieron su uso en 2014.

55 Amnistía Internacional, Ojos sobre Chile (citado supra).

56 Instituto Nacional de Derechos Humanos, “INDH entrega nuevo reporte de cifras a cuatro meses de iniciada la crisis social”, 19 de febrero de 2020, [indh.cl/indh-entrega-nuevo-reporte-de-cifras-a-cuatro-meses-de-iniciada-la-crisis-social/](http://indh.cl/indh-entrega-nuevo-reporte-de-cifras-a-cuatro-meses-de-iniciada-la-crisis-social/)

57 Á Rodríguez y otros, “Ocular trauma by kinetic impact projectiles during civil unrest in Chile”, 24 de agosto de 2021, Eye, vol. 35, pp. 1666-1672, [doi.org/10.1038/s41433-020-01146-w](https://doi.org/10.1038/s41433-020-01146-w)

58 Amnistía Internacional, Escribe por los Derechos, Chile: Case Poster Gustavo Gatica, Índice: AMR 22/2586/2020, [amnesty.org/es/documents/amr22/2586/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/2586/2020/es/)

59 Amnistía Internacional, España: Uso excesivo de la fuerza por parte de Policía Nacional y Guardia Civil en Cataluña, 3 de octubre de 2017, [amnesty.org/es/latest/news/2017/10/spain-excessive-use-of-force-by-national-police-and-civil-guard-in-catalonia-2/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/10/spain-excessive-use-of-force-by-national-police-and-civil-guard-in-catalonia-2/); The Guardian, “Catalonia police banned from using rubber bullets”, 30 de abril de 2014, [theguardian.com/world/2014/apr/30/catalonia-police-banned-rubber-bullets](https://www.theguardian.com/world/2014/apr/30/catalonia-police-banned-rubber-bullets)

## ESPAÑA: PELOTAS DE GOMA GRANDES



*Pelota de goma intrínsecamente imprecisa utilizada por las fuerzas policiales españolas en las calles de Barcelona el 18 de octubre de 2019.*  
© 2019 Andrea Baldo

En España, el uso de proyectiles de impacto cinético grandes, con pelotas de goma del tamaño de una pelota de tenis —que son intrínsecamente imprecisas—, ha causado numerosas lesiones graves, entre ellas lesiones oculares. La coalición de campaña Stop Balas de Goma ha documentado una muerte por traumatismo craneal y 24 lesiones graves entre 2000 y 2020. En 11 de esos casos se trataba de lesiones oculares graves, cuatro de las cuales provocaron la pérdida de visión en un ojo.<sup>60</sup> En febrero de 2014, miembros de la Guardia Civil española dispararon 145 pelotas de goma y 5 granadas de humo contra 200 personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo procedentes del África subsahariana que intentaban llegar a nado a la playa de El Tarajal, en Ceuta, ciudad autónoma de España situada en la costa norte de África, lo que contribuyó a la muerte por ahogamiento de al menos 14 personas.<sup>61</sup> Como consecuencia de las numerosas lesiones graves causadas, a menudo a transeúntes,<sup>62</sup> las fuerzas policiales de Cataluña, Euskadi y Navarra prohibieron el uso de balas de goma entre 2014 y 2017, pero el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil siguen utilizándolas en toda España.<sup>63</sup>

Las balas SIR (Safe Impact Rounds, balas de impacto seguro) de B&T AG, de fabricación suiza, y la variante más potente de alcance ampliado SIR-X, se adoptaron gradualmente a partir de 2014 tras la prohibición de las pelotas de goma. Sin embargo, su uso indebido por parte de las fuerzas policiales españolas ha provocado numerosas lesiones graves. La Generalitat de Catalunya ha recomendado que las SIR-X se utilicen a una distancia de entre 20 y 50 metros, lo que no coincide con el alcance recomendado por el fabricante, que es de más de 30 metros.<sup>64</sup>

Amnistía Internacional ha documentado cuatro casos de lesiones graves relacionadas con el uso de balas de impacto cinético de espuma: dos casos de pérdida de visión, uno de pérdida de un testículo y otro que requirió la extirpación quirúrgica de tejido craneal dañado. Una comisión parlamentaria sobre el modelo policial ha pedido al gobierno catalán que retire el proyectil SIR-X y que estudie la sustitución de todos los proyectiles de espuma por opciones menos lesivas.<sup>65</sup> Uno de los casos expuestos con detalle por AI España sobre el uso indebido de proyectiles de impacto cinético por parte de la policía española es el de un joven de 18 años cuyo nombre se omite, identificado como “A”, que caminaba muy cerca de la Plaça d'Urquinaona de Barcelona el 18 de octubre de 2019, donde se estaba celebrando una protesta. Aunque él no participaba en las manifestaciones, fue alcanzado inopinadamente en la cabeza por una bala de espuma. Tras someterse a dos operaciones, acabó por perder la vista en un ojo. Después de que él presentara una denuncia, se abrió una investigación penal, pero se archivó ante la imposibilidad de identificar a la persona que efectuó los disparos. La investigación confirmó que su lesión fue causada por el impacto de un proyectil menos letal. El joven afectado ha iniciado un procedimiento judicial contra el Estado por vía administrativa solicitando una indemnización económica.<sup>66</sup>

60 Instituto Internacional para la Acción Noviolenta (Novact) y Centro para la Defensa de los Derechos Humanos (Iridia), *Stop Balas de Goma*, novact.org/wp-content/uploads/2021/06/Final-Informe-Balas-de-Goma\_compressed1.pdf

61 Amnistía Internacional, *Spain: Accountability urged for ‘appalling’ migrant deaths in Ceuta*, 14 de febrero de 2014, [amnesty.org/en/latest/news/2014/02/spain-accountability-urged-appalling-migrant-deaths-ceuta/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2014/02/spain-accountability-urged-appalling-migrant-deaths-ceuta/); *España: La tragedia de los migrantes de Ceuta, lamentable menosprecio hacia la vida humana*, 6 de febrero de 2015, [amnesty.org/es/latest/news/2015/02/spain-ceuta-migrant-tragedy-deplorable-disregard-human-life/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/02/spain-ceuta-migrant-tragedy-deplorable-disregard-human-life/); *El Tarajal, Historia de una tragedia sin nombres*, 5 de febrero de 2015, [es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/el-tarajal-historia-de-una-tragedia-sin-nombres/](https://www.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/el-tarajal-historia-de-una-tragedia-sin-nombres/)

62 Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional pide al Estado que se revise la utilización de las pelotas de goma por todas las Fuerzas de Seguridad*, 13 de abril de 2012, [tinyurl.com/yjmywuhm](https://www.tinyurl.com/yjmywuhm); Amnistía Internacional, *España: El derecho a protestar, amenazado*, 24 de abril de 2014, Índice: EUR 41/001/2014, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur41/001/2014/es/>

63 *Stop Balas de Goma* (citado supra), p. 65.

64 Amnistía Internacional, *Derecho a la protesta en España: siete años, siete mordazas que restringen y debilitan el derecho a la protesta pacífica en España, 2022 (Derecho a la protesta en España)*, Índice: EUR41700022, [doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000035052/object/47075/raw](https://www.doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000035052/object/47075/raw), p. 46.

65 Amnistía Internacional, *Derecho a la protesta en España* (citado supra); Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, p. 98, 20 de diciembre de 2022, [www.parlament.cat/document/bopc/316366043.pdf#page=98](https://www.parlament.cat/document/bopc/316366043.pdf#page=98), p. 98.

66 Amnistía Internacional, *Derecho a la protesta en España*, p. 47; “A” está representado por Iridia – Centro para la Defensa de los Derechos Humanos.

## BALAS DE METAL RECUBIERTAS DE GOMA

Las balas de metal recubiertas de goma que utilizan las Fuerzas de Defensa de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados son rígidas, pesadas y se disparan a gran velocidad, lo que causa heridas penetrantes. Según las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden, las balas de metal recubiertas de goma “son proyectiles particularmente peligrosos y no deberían utilizarse”; la UNODC también alerta contra su uso debido a su “alto riesgo de letalidad”.<sup>67</sup> De hecho, no deberían considerarse armas menos letales, ya que son armas letales que han causado decenas de muertes. Su uso para el control de multitudes ha sido prohibido en el interior de Israel, pero sigue utilizándose en los Territorios Palestinos Ocupados.<sup>68</sup>

### ISRAEL: DECENIOS DE LESIONES GRAVES Y VÍCTIMAS MORTALES

Los peligros del uso de balas de metal recubiertas de goma por parte de las fuerzas militares, de seguridad y policiales israelíes, especialmente contra la población palestina, están identificados desde hace tiempo.<sup>69</sup> El 2 de septiembre de 2003, una investigación oficial israelí, la Comisión de Investigación de los Enfrentamientos entre Fuerzas de Seguridad y Ciudadanos Israelíes en Octubre de 2000, dirigida por Theodore Or, juez del Tribunal Supremo, concluyó que las balas de metal recubiertas de goma eran armas letales y recomendó que las fuerzas de seguridad no las utilizaran para controlar manifestaciones.<sup>70</sup> La recomendación del juez Or fue adoptada en Israel, donde el uso de balas de metal recubiertas de goma está prohibido salvo en las circunstancias más extremas. Sin embargo, su uso sistemático ha continuado en los Territorios Palestinos Ocupados, donde ha causado lesiones a cientos de personas y decenas de víctimas mortales. Un estudio revisado por pares de 42 pacientes de los Territorios Palestinos Ocupados con lesiones oculares graves causadas por proyectiles de impacto cinético durante la Segunda Intifada concluyó que “el término ‘bala de goma’ es engañoso. Las ‘balas de goma’ causan una gran variedad de lesiones oculares y perioculares. Las fracturas orbitarias son frecuentes. Los tejidos de la órbita se pueden penetrar fácilmente. Si se alcanza el globo ocular, rara vez se puede salvar”.<sup>71</sup> El uso casi exclusivo de estas armas contra manifestantes palestinos plantea además serios motivos de preocupación en relación con el principio de derechos humanos de no discriminación.<sup>72</sup>

Más recientemente, el Informe de la comisión internacional e independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado, constituida por mandato del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, registró 438 personas heridas debido al uso de balas de metal recubiertas de goma entre el 30 de marzo y el 31 de diciembre de 2018 durante las protestas de la Gran Marcha del Retorno.<sup>73</sup> La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH) ha registrado miles de lesiones sufridas por manifestantes palestinos a consecuencia de impactos de balas de metal recubiertas de goma, balas de goma y granadas de gas lacrimógeno.<sup>74</sup>

67 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden, 7.5.8; UNODC, Resource book on the use of force and firearms in law enforcement, p. 95.

68 Véase Amnistía Internacional, *Gatillo fácil: El uso de la fuerza excesiva por Israel en Cisjordania*, 27 de febrero de 2014, Índice: MDE 15/002/2014, [amnesty.org/es/documents/mde15/002/2014/es](https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/002/2014/es)

69 Véase, por ejemplo, Amnistía Internacional, *Gatillo fácil: El uso excesivo de la fuerza por Israel en Cisjordania* (citado supra); Amnistía Internacional, *Israel/Territorios Palestinos Ocupados: El ejército debe poner fin al uso excesivo de la fuerza para evitar más derramamiento de sangre y muertes*, 21 de diciembre de 2017, [amnesty.org/es/latest/press-release/2017/12/israelopt-military-must-end-excessive-force-to-avoid-further-bloodshed-and-deaths/](https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2017/12/israelopt-military-must-end-excessive-force-to-avoid-further-bloodshed-and-deaths/).

70 Theodor Or, *The Official Summation of the Or Commission Report*, 2000, disponible en el Centro Legal para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel (Adalah) [adalah.org/features/commission/orreport-en.pdf](http://adalah.org/features/commission/orreport-en.pdf)

71 T Lavy y S Asleh, “Ocular rubber bullet injuries”, *Eye*, vol. 17, pp. 821–824, 6 de octubre de 2023, [doi.org/10.1038/sj.eye.6700447](https://doi.org/10.1038/sj.eye.6700447)

72 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales, 2.11.

73 Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la comisión de investigación internacional e independiente sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado*, 25 de febrero de 2019, doc. ONU: A/HRC/40/74, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/061/46/PDF/G1906146.pdf?OpenElement>, p. 7.

74 Véase, por ejemplo, OCAH, *Protection of Civilians Report – 30 August-12 September 2022*, [ochaopt.org/poc/5-18-april-2022](https://ochaopt.org/poc/5-18-april-2022)

# 5 EL USO DE PERDIGONES Y GRANADAS DE GAS LACRIMÓGENO DE DISPARO DIRECTO PARA HACER CUMPLIR LA LEY

## 5.1 PERDIGONES

Los cartuchos de escopeta que contienen perdigones (incluidos los perdigones, balines o postas diseñados para la caza) son totalmente inadecuados para su uso en el control policial de reuniones públicas. Debido a que cada cartucho contiene numerosos perdigones pequeños, son por naturaleza de efecto indiscriminado, ya que no se pueden utilizar para apuntar a personas concretas. Por consiguiente, presentan un elevado riesgo de causar lesiones, especialmente oculares.<sup>75</sup> Su uso se ha asociado a muertes y a numerosos casos de ceguera en Egipto,<sup>76</sup> India,<sup>77</sup> e Irán.<sup>78</sup>



Un policía indio apunta con su escopeta a manifestantes cachemires durante los enfrentamientos en Srinagar, Cachemira, el 18 de mayo de 2018. © 2018 SOPA Images

75 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales (citado supra), párr. 7.5.6; T Lavy y S Asleh, "Ocular rubber bullet injuries", *Eye*, vol. 17, 6 de octubre de 2023, pp. 821-824, [doi.org/10.1038/sj.eye.6700447](https://doi.org/10.1038/sj.eye.6700447)

76 Amnistía Internacional, *Egypt: State-sanctioned pattern of excessive use of force by security forces*, 14 de octubre de 2013, [amnesty.org/en/latest/news/2013/10/egypt-state-sanctioned-pattern-excessive-use-force-security-forces/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2013/10/egypt-state-sanctioned-pattern-excessive-use-force-security-forces/)

77 The New York Times, "An Epidemic of 'Dead Eyes' in Kashmir as India Uses Pellet Guns on Protesters", 28 de agosto de 2016, [nytimes.com/2016/08/29/world/asia/pellet-guns-used-in-kashmir-protests-cause-dead-eyes-epidemic.html](https://www.nytimes.com/2016/08/29/world/asia/pellet-guns-used-in-kashmir-protests-cause-dead-eyes-epidemic.html); The Washington Post, "My life is over", 11 de diciembre de 2017, [washingtonpost.com/news/world/wp/2017/12/11/feature/to-control-crowds-in-kashmir-police-fired-pellets-now-this-16-year-old-will-never-see-fully-again/](https://www.washingtonpost.com/news/world/wp/2017/12/11/feature/to-control-crowds-in-kashmir-police-fired-pellets-now-this-16-year-old-will-never-see-fully-again/)

78 Amnistía Internacional, *Presos torturados necesitan atención médica*, AU 69/20, Índice: MDE 13/2237/2020, [amnesty.org/es/documents/mde13/2237/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2237/2020/es/)

## IRÁN: USO GENERALIZADO DE PERDIGONES CONTRA MANIFESTANTES

En los últimos años, Amnistía Internacional ha documentado el uso ilegítimo generalizado de perdigones por parte de las fuerzas de seguridad iraníes contra manifestantes en todo el país, lo que ha causado numerosas muertes y heridas a miles de personas.<sup>79</sup> Durante el levantamiento de ámbito nacional en curso, que estalló tras la muerte bajo custodia de Mahsa (Zhina) Amini, de 22 años, el 16 de septiembre de 2022, la organización ha documentado varios casos de muertes y lesiones causadas por el uso ilegítimo de perdigones para cazar aves y otros perdigones metálicos dirigidos contra la parte superior del cuerpo de las personas que protestaban.

Desde que comenzaron las protestas a mediados de septiembre de 2022, Amnistía Internacional ha registrado los nombres de 19 personas, entre ellas tres menores de edad, que han muerto por el impacto de perdigones disparados de forma ilegítima por las fuerzas de seguridad en provincias de todo el país.<sup>80</sup> Nima Shafaghdoost, de 16 años, murió en Urumieh, provincia de Azerbaiyán Occidental, el 5 de octubre de 2022, varios días después de sufrir heridas causadas por perdigones que las fuerzas de seguridad dispararon contra él y para las que no había buscado tratamiento médico por temor a que lo detuvieran.<sup>81</sup> Abolfazl Adinehzadeh, de 17 años, murió el 8 de octubre de 2022 a consecuencia de los disparos de perdigones que las fuerzas de seguridad efectuaron a corta distancia contra él en Mashhad, provincia de Jorasán Razaví, que le causaron lesiones renales y hepáticas. En un vídeo difundido públicamente, el padre de Abolfazl Adinehzadeh afirmó que las fuerzas de seguridad habían disparado 24 perdigones al vientre de su hijo.

También han resultado heridas miles de personas, entre ellas centenares que se han quedado ciegas o han sufrido otras lesiones oculares graves, debido a que las fuerzas de seguridad han disparado perdigones de forma ilegítima. El 4 de noviembre de 2022, Amir Barahouie, de 17 años, sufrió un traumatismo en el ojo izquierdo por disparos de perdigones durante la represión letal de unas protestas mayoritariamente pacíficas que tuvieron lugar tras la oración del viernes en la ciudad de Khash, provincia de Sistán y Baluchistán. Amnistía Internacional tuvo acceso a una radiografía que mostraba que Amir Barahouie tenía un perdigón alojado cerca del ojo y otro en la mejilla.<sup>82</sup>

Según las investigaciones realizadas por The Observers, del canal de televisión France 24, en los lugares de las protestas se han recuperado cartuchos de escopeta diseñados para la caza y fabricados por la empresa francoitaliana Cheddite.<sup>83</sup>

Los perdigones son intrínsecamente indiscriminados y conllevan un alto riesgo de causar lesiones graves. Debido a los graves daños que causan a la integridad física y al trauma mental que provocan, el uso de perdigones por parte de las fuerzas de seguridad iraníes contra manifestantes viola la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos.

79 Amnistía Internacional, *Trampling Humanity: Mass arrests, disappearances and torture since Iran's November 2019 protests*, Índice: MDE 13/2891/2020, [amnesty.org/es/documents/mde13/2891/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2891/2020/en/), pp. 14, 17, 26, 43-44, 51; Amnistía Internacional, Irán: El uso ilegal de la fuerza para sofocar las protestas por parte de las fuerzas de seguridad deja decenas de personas heridas, 15 de enero de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/01/iran-scores-injured-as-security-forces-use-unlawful-force-to-crush-protests/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/01/iran-scores-injured-as-security-forces-use-unlawful-force-to-crush-protests/)

80 Amnistía Internacional, *Iran: Killings of Children During Youthful Anti-Establishment Protests (Iran: Killings of Children)*, Índice: MDE 13/6104/2022, [amnesty.org/es/documents/mde13/6104/2022/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/6104/2022/en/); France 24, The Observers, "How Iran's security forces are shooting to kill with 'non-combat' shotgun shells", 3 de noviembre de 2022, [observers.france24.com/en/middle-east/20221103-investigation-iran-security-forces-police-basij-non-combat-shotguns-lethal](https://observers.france24.com/en/middle-east/20221103-investigation-iran-security-forces-police-basij-non-combat-shotguns-lethal)

81 Amnistía Internacional no ha podido confirmar las circunstancias exactas que rodearon su muerte, incluida la fecha exacta de los disparos, y ha sabido que los organismos de seguridad e inteligencia han hostigado e intimidado a su familia y les han advertido de que no hablen; *Iran: Killings of Children* (citado supra), p. 11.

82 Amnistía Internacional, *Irán: Urge acción internacional para detener la matanza masiva de manifestantes baluchis*, Índice: MDE 13/6193/2022, [amnesty.org/es/documents/mde13/6193/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/6193/2022/es/), p. 3.

83 France 24, The Observers, "How EU-made shotgun cartridges ended up being used to repress protests in Iran", 25 de octubre de 2022, [observers.france24.com/en/middle-east/20221025-iran-protests-eu-shotgun-cartridges-cheddite-sanctions](https://observers.france24.com/en/middle-east/20221025-iran-protests-eu-shotgun-cartridges-cheddite-sanctions); véase también TF1 Info, "Manifestations en Iran: des munitions franco-italiennes utilisées malgré l'embargo?", 8 de diciembre de 2022, [tinyurl.com/2s3s8baw](https://www.tf1info.com/2s3s8baw)

## INDIA: PERDER LA VISTA EN JAMMU Y CACHEMIRA

Las fuerzas de seguridad de Jammu y Cachemira utilizan al menos desde 2010 escopetas de corredera que disparan munición intrínsecamente indiscriminada que contiene perdigones para controlar las protestas en el valle de Cachemira, aunque no se utilizan en otras partes de India. Estas escopetas disparan unos 500 perdigones que se esparcen por una amplia zona y causan lesiones graves y muertes. Su uso ha dejado ciegos a más de 1.000 personas y ha matado al menos a 14 desde julio de 2016. Amnistía Internacional ha documentado los casos de 88 personas cuya vista resultó dañada —en algunos casos temporalmente y en otros de forma permanente— por disparos de perdigones entre 2014 y 2017.<sup>84</sup> El Hospital Shri Maharaja Hari Singh, donde se tratan la mayoría de las lesiones oculares, ha calculado que 1.253 personas habían quedado ciegos por los perdigones utilizados por las fuerzas de seguridad desde mediados de 2016 hasta finales de 2018,<sup>85</sup> mientras que en enero de 2018, el gobierno de Jammu y Cachemira dijo que 6.221 personas habían resultado heridas por escopetas de perdigones desde 2016.<sup>86</sup> Un estudio médico de 777 pacientes diagnosticados con lesiones oculares relacionadas con armas de perdigones e ingresados en un hospital terciario de Srinagar entre julio y noviembre de 2016, concluyó que “los resultados de mala visión, los altos costos de la atención médica y el largo proceso de rehabilitación visual en estos pacientes jóvenes en edad de trabajar imponen una carga física, emocional y socioeconómica considerable tanto para las personas como para la sociedad”.<sup>87</sup>

En 2016, el entonces ministro del Interior de India instó a las fuerzas armadas de Jammu y Cachemira a “abstenerse” de utilizar armas de perdigones contra manifestantes.<sup>88</sup> En agosto de 2016, el comité de expertos creado por el Ministerio del Interior para explorar alternativas a las armas de perdigones, integrado por siete miembros, recomendó que éstas sólo se utilizaran en los “más excepcionales de los casos excepcionales”, pero no pidió su prohibición total.<sup>89</sup> Siguiendo las recomendaciones del comité, el gobierno de India ordenó a las fuerzas de seguridad que utilizaran PAVA-Chilli (proyectiles y granadas), STUN-LAC (proyectiles y granadas) y proyectiles de humo lacrimógeno para dispersar a los “alborotadores” y sólo en caso de que estas medidas fracasaran podrían utilizarse las armas de perdigones.<sup>90</sup> En 2016, el Colegio de Abogados de los Tribunales Superiores de Jammu y Cachemira presentó una petición ante el Tribunal Superior de ese estado en la que solicitaba la prohibición del uso de armas de perdigones como medio de control de multitudes. El Tribunal Superior desestimó la petición afirmando que el uso de la fuerza es “inevitable” en la dispersión de multitudes violentas, lo que niega la prohibición de las armas de perdigones.<sup>91</sup> Las escopetas de perdigones no tienen cabida en la aplicación de la ley y su uso para tales fines debe prohibirse. Su uso exclusivo en Jammu y Cachemira plantea además graves motivos de preocupación serias preocupaciones en cuanto al respeto del principio de derechos humanos de no discriminación.<sup>92</sup>

84 Amnistía Internacional India, *Losing sight in Kashmir. The impact of pellet-firing shotguns*, 2017, [phclondon.org/Kashmir%20Updates/Al%20Report%20Losing-Sight-in-Kashmir-The-Impact-of-Pellet-Firing-Shotguns.pdf](http://phclondon.org/Kashmir%20Updates/Al%20Report%20Losing-Sight-in-Kashmir-The-Impact-of-Pellet-Firing-Shotguns.pdf)

85 Association of Parents of Disappeared Persons and Jammu Kashmir Coalition of Civil Society, *Annual Human Rights Review: A Review of Human Rights in Jammu and Kashmir*, 31 de diciembre de 2018, [forum-asia.org/uploads/wp/2019/01/Annual-Report-2018.pdf](http://forum-asia.org/uploads/wp/2019/01/Annual-Report-2018.pdf), p. 10.

86 The Times of India, “6,221 pellet-gun injuries reported in unrest after Burhan killing”, 24 de enero de 2018, [timesofindia.indiatimes.com/india/6221-pellet-gun-injuries-reported-in-unrest-after-burhan-killing-jk-govt/articleshow/62641050.cms](http://timesofindia.indiatimes.com/india/6221-pellet-gun-injuries-reported-in-unrest-after-burhan-killing-jk-govt/articleshow/62641050.cms)

87 Xin Wei y otros, “A series of 777 pellet gun ocular injuries over a 4-month period in Kashmir”, *Indian Journal of Ophthalmology*, octubre de 2022, vol. 70, núm. 10, pp. 3465-3469, DOI: 10.4103/ijo.IJO\_721\_22

88 Rajnath Singh, ministro de Defensa de India, “Avoid using pellet guns, Rajnath Singh tells security forces on Kashmir visit”, 24 de julio de 2016, [rajnathsingh.in/news-eng/avoid-using-pellet-guns-rajnath-singh-tells-security-forces-on-kashmir-visit/](http://rajnathsingh.in/news-eng/avoid-using-pellet-guns-rajnath-singh-tells-security-forces-on-kashmir-visit/)

89 NDTV, “Panel Recommends Alternatives, But No Blanket Ban on Pellet Guns”, 30 de agosto de 2016, [ndtv.com/india-news/panel-recommends-chilli-filled-grenades-as-alternatives-to-pellet-guns-1451916](http://ndtv.com/india-news/panel-recommends-chilli-filled-grenades-as-alternatives-to-pellet-guns-1451916)

90 Parlamento de India, “Ministry of Home Affairs Lok Sabha, Answer to question re: use of pellet guns”, 28 de marzo de 2017, [loksabha.nic.in/Questions/QRResult15.aspx?qref=50527&lsno=16](http://loksabha.nic.in/Questions/QRResult15.aspx?qref=50527&lsno=16)

91 Colegio de Abogados de los Tribunales Superiores de Jammu y Cachemira - Sección de Srinagar, *J&K High Court Bar Association vs Unknown*, 11 de marzo de 2020, [indiankanoon.org/doc/63200140/](http://indiankanoon.org/doc/63200140/)

92 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales (citado supra), 2.11.

## 5.2 EL USO DE GRANADAS DE GAS LACRIMÓGENO COMO PROYECTILES

En algunos casos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han disparado directamente contra manifestantes proyectiles que no están diseñados para el impacto cinético —como las granadas de gas lacrimógeno—, lo que ha causado lesiones graves y muertes. En los últimos cinco años, Amnistía Internacional ha documentado varios casos en los que se han disparado granadas de gas lacrimógeno directamente contra personas o en ángulos bajos contra multitudes, como en Francia, Gaza, Guinea, Irak, Irán, Sudán, Túnez y países de América Central y América del Sur.<sup>93</sup> En Irak, las fuerzas de seguridad dirigieron deliberadamente contra manifestantes granadas de tipo militar serbias e iraníes que son 10 veces más pesadas que las granadas de gas lacrimógeno habituales, lo que ha causado terribles lesiones y al menos 24 muertes desde octubre de 2019.<sup>94</sup>

### EL SISTEMA DE LANZAMIENTO VENOM EN COLOMBIA

A partir del 28 de abril de 2021, Colombia se vio envuelta en una oleada de protestas desencadenadas por un proyecto de ley de reforma fiscal promovido por el presidente Iván Duque en un momento en el que el país atravesaba una crisis social y de salud pública por la pandemia de COVID-19. Desde el comienzo de las manifestaciones, Amnistía Internacional ha documentado la represión violenta por las autoridades colombianas de protestas mayoritariamente pacíficas mediante el uso excesivo e ilegítimo de la fuerza por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, en particular el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).<sup>95</sup>

Las fuerzas de seguridad colombianas han utilizado diversas armas letales y menos letales, entre ellas el sistema de lanzamiento múltiple de proyectiles menos letal VENOM, fabricado en Estados Unidos por Combined Systems Inc. El sistema VENOM, desarrollado originalmente para el Cuerpo de Marines de Estados Unidos, es un “lanzagranadas de 38 mm con 30 cañones, ligero y de gran capacidad [pensado para] su uso montado en vehículos, trípodes e instalaciones estáticas”, que puede lanzar hasta 30 proyectiles con efecto “cegador”, gas clorobenzilideno malononitrilo (CS) y humo.

Amnistía Internacional, Human Rights Watch,<sup>96</sup> las ONG locales Temblores, Indepaz y Paiis<sup>97</sup> y los medios de comunicación han documentado el uso temerario del lanzador VENOM por parte de las fuerzas de seguridad para reprimir protestas en varias ciudades, entre ellas Bogotá<sup>98</sup>, Cali<sup>99</sup> y Popayán.<sup>100</sup> Una visita de investigación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó Colombia en junio de 2021; sus posteriores observaciones y recomendaciones señalaron que sus miembros habían recibido denuncias “sobre el uso excesivo de la fuerza con armas no letales; por ejemplo, mediante [...] la utilización del dispositivo lanzagranadas Venom”.<sup>101</sup>

93 Véase Amnistía Internacional, *Gas lacrimógeno: Investigación*, Mapa de incidentes: “Fuego directo”, <https://teargas.amnesty.org/es/#incident-map>

94 Amnistía Internacional, *Iraq: Iranian tear gas grenades among those causing gruesome protester deaths*, 31 de octubre de 2019; actualizado el 13 de diciembre de 2019, [amnesty.org/en/latest/news/2019/10/iraq-gruesome-string-of-fatalities-as-new-tear-gas-grenades-pierce-protesters-skulls/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/10/iraq-gruesome-string-of-fatalities-as-new-tear-gas-grenades-pierce-protesters-skulls/); Amnistía Internacional también ha documentado el uso de rifles de aire comprimido y hondas por parte de la policía contra manifestantes en Irak; véase Amnistía Internacional, *#IraqProtests Under Fire: The Weapons Used Against Demonstrators*, 5 de marzo de 2020, [citizen-evidence.org/2020/03/05/iraq-protests-under-fire-the-weapons-used-against-demonstrators](https://www.citizen-evidence.org/2020/03/05/iraq-protests-under-fire-the-weapons-used-against-demonstrators)

95 Amnistía internacional, *Colombia: Cali: En el epicentro de la represión, Violaciones a los derechos humanos durante el Paro Nacional 2021*, 30 de junio de 2021, Índice: AMR 23/4405/2021, [amnesty.org/es/documents/amr23/4405/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/4405/2021/es/)

96 Human Rights Watch, *Colombia: Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes*, 9 de junio de 2021, <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>

97 *Temblores, Indepaz y Paiis, Informe a la CIDH sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas por la fuerza pública contra la población civil colombiana en el marco del Paro* (Informe a la CIDH), junio de 2021, [derechos.org/nizkor/colombia/doc/duque54.html#disparos](https://derechos.org/nizkor/colombia/doc/duque54.html#disparos)

98 El Espectador, “*Venom: el arma en la tanqueta del Esmad, que causó pánico en el sur de Bogotá, en el Paro Nacional*”, 5 de mayo de 2021, [elspectador.com/bogota/venom-el-arma-en-la-tanqueta-del-esmad-que-causo-panico-en-el-sur-de-bogota-en-el-paro-nacional-article/](https://www.elspectador.com/bogota/venom-el-arma-en-la-tanqueta-del-esmad-que-causo-panico-en-el-sur-de-bogota-en-el-paro-nacional-article/); véase también: Informe de Temblores ONG, Indepaz y Paiis a la CIDH, junio de 2021; Human Rights Watch, 9 de junio de 2021, *Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes* (citado supra)..

99 Amnistía internacional, *Colombia: Cali: En el epicentro de la represión* (citado supra), pp. 26-27.

100 Amnistía Internacional y otras organizaciones, *Colombia. Tiros a la vista* (citado supra), pp. 36-39.

101 Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021. Visita: Junio 2021, [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita\\_cidh\\_Colombia\\_spA.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf), párr. 47.



*Sistema de lanzamiento múltiple de proyectiles VENOM, fabricado en Estados Unidos por Combined Systems Inc., que se utilizó ampliamente contra manifestantes en Colombia en 2021.*  
© Sitio web de CSI

En un incidente grabado en vídeo y muy divulgado, agentes encargados de hacer cumplir la ley instalaron el sistema de lanzamiento múltiple VENOM sobre un trípode en el suelo y dispararon proyectiles de gas lacrimógeno de forma imprudente hacia la multitud.<sup>102</sup> En el informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Temblores, Indepaz y PAIIS afirmaron que el ESMAD empleó el lanzador VENOM desde el suelo en Popayán los días 12 y 13 de mayo de 2021.<sup>103</sup> En junio de 2021, un juez administrativo de Popayán ordenó a la Policía Metropolitana y al ESMAD que suspendieran el uso del dispositivo VENOM hasta que se elaborara un protocolo para su utilización y todos los miembros del ESMAD recibieran formación sobre su uso correcto.<sup>104</sup>

Al ser un potente sistema de proyectiles múltiples militarizado que da lugar a un uso excesivo e incontrolable de la fuerza, el sistema VENOM no se puede utilizar en consonancia con los principios de necesidad y proporcionalidad, ni puede ser utilizado de acuerdo con el deber de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de reducir al mínimo los daños. Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega piden que se prohíba el comercio y el uso de este tipo de armas por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

En Túnez, Haykal Rachdi y Aymen Mahmoudi fueron alcanzados en la cabeza por granadas de gas lacrimógeno disparadas a corta distancia por la policía antidisturbios el 18 de enero de 2021 en Sbeitla, según sus familiares. Haykal Rachdi murió a consecuencia de sus heridas el 25 de enero.<sup>105</sup> En Francia, Zineb Redouane, de 80 años, fue alcanzada por una granada de gas lacrimógeno que le golpeó en la cabeza a través de la ventana de su apartamento en Marsella el 1 de diciembre de 2018; murió en el hospital al día siguiente.<sup>106</sup> En Venezuela, Juan Pernaleté murió tras recibir directamente en el pecho el disparo de una granada de gas lacrimógeno mientras se manifestaba en Caracas en abril de 2017.<sup>107</sup> En octubre de 2022, en Chile, un excapitán de la policía fue condenado a 12 años y 183 días de prisión por dejar ciega a Fabiola Campillai, de 36 años, una transeúnte que fue alcanzada en la cara por una granada de gas lacrimógeno durante las protestas de 2019.<sup>108</sup> En diciembre de 2022, Amnistía Internacional verificó unas imágenes de policías disparando granadas de gas lacrimógeno a corta distancia directamente contra los cuerpos de manifestantes en la Plaza San Martín de Lima, Perú.<sup>109</sup> En Ecuador, Byron Guatotoca murió como al penetrarle en el cráneo un bote de gas lacrimógeno fabricado por la empresa brasileña Condor tras un altercado con las fuerzas de seguridad.<sup>110</sup> Hasti Narouie, una niña de 6 años de la minoría oprimida baluchi de Irán, murió el 30 de septiembre de 2022 tras recibir el impacto de un bote de gas lacrimógeno en la cabeza. El incidente mortal tuvo lugar durante la represión violenta de una protesta en Zahedán, provincia de Sistán y Baluchistán, tras las oraciones del viernes a las puertas de una comisaría de policía situada frente a un gran lugar de oración.

102 France 24, The Observers, “Protests in Colombia: Videos show ‘dangerous’ use of grenade launchers by police”, 24 de mayo de 2021, [observers.france24.com/en/americas/20210526-colombia-police-protests-venom-grenade-launchers](https://observers.france24.com/en/americas/20210526-colombia-police-protests-venom-grenade-launchers)

103 Temblores ONG, Indepaz y Paiis, *Informe a la CIDH* (citado supra).

104 Juzgado Décimo Administrativo Mixto de Oralidad Circuito de Popayán, Radicación 19001-33-33-010-2021-00085-00 ACUMULADO AL PROCESO 1900133-33-010-2021-000089-00, 2 de junio de 2021, [fecospec.org/wp/wp-content/uploads/2021/06/Sentencia-Venom-1.pdf](https://fecospec.org/wp/wp-content/uploads/2021/06/Sentencia-Venom-1.pdf), pp. 35-36.

105 Amnistía Internacional, *Túnez: Deben investigarse las circunstancias de la muerte de un joven tras el uso imprudente de gas lacrimógeno por parte de la policía*, 28 de enero de 2021, [www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/01/tunisia-investigate-circumstances-of-a-young-man-death/](https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/01/tunisia-investigate-circumstances-of-a-young-man-death/)

106 Amnistía Internacional, *Décès De Zineb Redouane: Les Révélations Inquiétantes de Disclose et Forensic Architecture*, 6 de diciembre de 2020, [amnesty.fr/liberte-d-expression/actualites/decès-de-zineb-redouane-les-revelations-inquietantes-de-disclose-et-forensic-architecture](https://www.amnesty.fr/liberte-d-expression/actualites/decès-de-zineb-redouane-les-revelations-inquietantes-de-disclose-et-forensic-architecture)

107 Amnistía Internacional, *Venezuela: Violencia letal, una política de estado para asfixiar a la disidencia*, 10 de julio de 2017, [amnesty.org/es/latest/news/2017/07/venezuela-violencia-letal-una-politica-de-estado-para-asfixiar-a-la-disidencia/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/07/venezuela-violencia-letal-una-politica-de-estado-para-asfixiar-a-la-disidencia/)

108 El País, “Condenado a 12 años de cárcel el carabnero que dejó ciega a una mujer en las protestas de 2019 en Chile”, 12 de octubre de 2022, [elpais.com/chile/2022-10-12/condenado-a-12-anos-de-carcel-el-carabnero-que-dejo-ciega-a-una-mujer-en-las-protestas-de-2019-en-chile.html](https://elpais.com/chile/2022-10-12/condenado-a-12-anos-de-carcel-el-carabnero-que-dejo-ciega-a-una-mujer-en-las-protestas-de-2019-en-chile.html)

109 Amnistía Internacional, *Perú: Crisis en el país debe ser abordada con pleno respeto a los derechos humanos*, 12 de diciembre de 2022, [www.amnesty.org/es/latest/news/2022/12/peru-crisis-human-rights/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/12/peru-crisis-human-rights/)

110 Amnistía Internacional, *Ecuador: Evidencias confirman que fuerzas de seguridad mataron a manifestante indígena en Puyo*, 24 de junio de 2022, [www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/ecuador-security-forces-killed-indigenous-protester-in-puyo/#:~:text=En%20la%20noche%20del%202021,Puyo%20a%20causa%20del%20disparo.](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/ecuador-security-forces-killed-indigenous-protester-in-puyo/#:~:text=En%20la%20noche%20del%202021,Puyo%20a%20causa%20del%20disparo.)

## USO EN SUDÁN DE GAS LACRIMÓGENO FABRICADO EN BRASIL

Como respuesta al golpe de Estado militar del 25 de octubre de 2021, en Sudán estalló una oleada de protestas, sobre todo en la capital, Jartum, que fueron reprimidas violentamente por las fuerzas de seguridad sudanesas tanto con munición real como con armas menos letales.<sup>111</sup> Una táctica documentada por los observadores de los derechos humanos ha sido el peligroso uso de granadas de gas lacrimógeno lanzadas como proyectiles de impacto.

Entre el 25 de octubre de 2021 y el 6 de enero de 2022, el Comité Central de Médicos de Sudán (CCSD) documentó 537 traumatismos contusos causados por proyectiles de gas lacrimógeno, de los que 135 impactaron en la cabeza de la víctima y 12 causaron lesiones oculares, una de las cuales provocó la pérdida del ojo.<sup>112</sup> Reuters informó a principios de enero de 2022 de que, según el CCSD, dos personas habían muerto tras ser golpeadas por proyectiles de gas lacrimógeno disparados por los servicios de seguridad durante las protestas.<sup>113</sup> La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de la OACNUDH en Sudán “observó un patrón sistemático que demostraba que más del 25% de las personas heridas habían sido alcanzadas directamente por granadas de gas lacrimógeno”, lo que suscitaba preocupación por que “las fuerzas de seguridad estén disparando granadas de gas lacrimógeno horizontalmente, dirigidas hacia las personas, en violación de las normas internacionales”.<sup>114</sup>[Traducción propia]

Pruebas fotográficas verificadas muestran que las fuerzas de seguridad sudanesas utilizaron el proyectil de gas lacrimógeno de largo alcance GL-202, fabricado por la empresa brasileña Condor Tecnologias Não Letais, contra manifestantes en Jartum en noviembre de 2021. Los datos sobre exportaciones publicados por el Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil mostraron que en septiembre de 2021 se exportaron a Sudán diversas armas y municiones por un valor aproximado de 1,85 millones de dólares estadounidenses desde el municipio de Nova Iguaçu, donde tiene su sede la empresa Condor.<sup>115</sup>

Las granadas de gas lacrimógeno y otros tipos de proyectiles que no están diseñados para su uso como proyectiles de impacto cinético son totalmente inadecuados para tales fines, conllevan el riesgo de causar muertes y lesiones graves y nunca deben dispararse directamente contra personas o multitudes. Deben dispararse en un determinado ángulo claramente por encima de las cabezas de la gente (el ángulo exacto depende de la distancia entre el dispositivo lanzador y la multitud).<sup>116</sup> Disparar granadas de gas lacrimógeno directamente contra manifestantes constituye uso excesivo e ilegítimo de la fuerza y puede equivaler a tortura u otros malos tratos.<sup>117</sup>

- 
- 111 Amnistía Internacional, *Sudán: Que se investiguen los homicidios cometidos tras la represión militar de las protestas*, 24 de noviembre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/11/sudan-investigate-the-killings-of-people-after-military-crackdown-against-protesters/>; Human Rights Watch, *Sudan: Ongoing Clampdown on Peaceful Protesters, 3 Months After Coup: Concrete Action Needed to End Repression*, 3 de febrero de 2022, [hrw.org/news/2022/02/03/sudan-ongoing-clampdown-peaceful-protesters](https://www.hrw.org/news/2022/02/03/sudan-ongoing-clampdown-peaceful-protesters); véase también Amnistía Internacional, “*They descended on us like rain*”: Justice for victims of protest crackdown in Sudan”, 10 de marzo de 2020, Índice: AFR 54/1893/2020, [amnesty.org/es/documents/afr54/1893/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/afr54/1893/2020/en/)
- 112 Cuando la violencia estaba en su peor momento, el CCSD publicaba informes cada pocos días. Las cifras citadas en este caso práctico son una recopilación de la información de los informes publicados por el CCSD entre octubre de 2021 y enero de 2022. Todos los informes publicados por el CCSD están disponibles en: [theccsd.org/search?q=field+report](https://theccsd.org/search?q=field+report)
- 113 Eltahir, N/Reuters, “*Sudanese security forces fire teargas at anti-coup protesters – witnesses*”, 10 de enero de 2022, [tinyurl.com/bby24fxc](https://www.tinyurl.com/bby24fxc); Reuters, “*Second Sudanese protester dies after Sunday protest – medics*”, 10 de enero de 2022, [tinyurl.com/2muyay6v](https://www.tinyurl.com/2muyay6v)
- 114 OACNUDH, “*Spokesperson for the UN High Commissioner for Human Rights: Ravina Shamdasani, Press briefing notes on Sudan*”, 18 de enero de 2022.
- 115 Fundación de Investigación Omega, *Tracking the trade and use of Brazilian weapons in Sudan*, 14 de diciembre de 2021, [storymaps.arcgis.com/stories/0a74a5a3a2c841a68304bca03f004a9b](https://storymaps.arcgis.com/stories/0a74a5a3a2c841a68304bca03f004a9b)
- 116 Amnistía Internacional, *Sustancias químicas irritantes en la aplicación de la ley* (citado supra), p. 13.
- 117 Véase, por ejemplo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), *Abdullah Yaşa and Others v. Turkey*, Solicitud 44827/08, Sección Segunda, 16 de octubre de 2013, [hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-122874](https://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-122874), párr. 51.



# REGULACIÓN DEL USO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

Según las Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden, los proyectiles de impacto cinético deberían “utilizarse únicamente en fuego directo para golpear la parte inferior del abdomen o las piernas de una persona violenta, y únicamente con el fin de hacer frente a una amenaza inminente de lesiones contra un integrante de las fuerzas del orden o un miembro del público”.<sup>118</sup> Por el contrario, muchas directrices nacionales y locales sobre el uso de proyectiles de impacto cinético son imprecisas o excesivamente permisivas y no restringen suficientemente su uso a situaciones críticas en las que exista una amenaza concreta de violencia por parte de una persona, de acuerdo con las normas de la ONU.

## 6.1 DIRECTRICES SOBRE EL USO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

La normativa sobre el uso de proyectiles de impacto cinético varía considerablemente a nivel nacional, local y del organismo encargado de hacer cumplir la ley.

En Estados Unidos, las políticas relacionadas con el uso de armas menos letales están fragmentadas entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales y locales, que autorizan el uso de diferentes tipos de proyectiles de impacto cinético y tienen diferentes normativas sobre su uso.

Por ejemplo, muchos organismos encargados de hacer cumplir la ley que autorizan el uso de PepperBall, un sistema que combina sustancias químicas irritantes e impacto cinético, permiten su uso en una variedad de circunstancias distintas y definidas de forma imprecisa que no cumplirían el derecho y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. El Departamento de Justicia de Menores de Georgia permite el uso del sistema para la “prevención de fugas” y para “hacer cumplir las órdenes y directivas lícitas, previa aprobación del supervisor, cuando hayan fracasado otras técnicas de intervención menos agresivas”. La política no restringe explícitamente el uso contra menores de edad, sino que se limita a señalar que debe tenerse en cuenta la “estatura física de las personas jóvenes involucradas” antes del uso.<sup>119</sup> El Departamento de Policía de Lebanon (Nuevo Hampshire) permite su uso “para conseguir que se cumplan una orden o una instrucción lícitas”, aunque prohíbe explícitamente su uso con fines de “coacción, hostigamiento o cualquier otra forma de abuso o castigo”.<sup>120</sup> La Oficina del Sheriff del Condado de Luna (Nuevo México) incluye como tipo de uso aceptable la norma extremadamente imprecisa y permisiva que dice “cuando lo ordene el oficial al mando en situaciones de control de multitudes o disturbios”.<sup>121</sup>

Existe una gran variedad de distancias permitidas para disparar las municiones de impacto. La distancia de intervención recomendada por el Departamento de Policía de Los Ángeles (California) para los proyectiles de tipo bean bag (bolsas de perdigones) Super Sock® de Combined Systems utilizados en el control de multitudes es de “entre un metro y medio y nueve metros, aunque NO existe una distancia mínima”.<sup>122</sup> Cuando se disparen proyectiles de impacto cinético, la Oficina de Policía de Portland (Oregón) recomienda: “a menos de seis metros, los miembros apuntarán a las piernas. A más de seis metros, los miembros apuntarán a cualquier parte del cuerpo por debajo de la línea de la cintura excepto a la ingle”;<sup>123</sup> mientras que el Departamento de Policía de Denver (Colorado) aconseja a los agentes que “no utilicen intencionadamente el lanzador de 40 mm desde una distancia inferior a metro y medio”.<sup>124</sup>

118 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales (citado supra) 7.5.2.

119 Departamento de Justicia de Menores de Georgia, *OC Spray and the Pepperball System*, 1 de mayo de 2013, <http://www.djj.state.ga.us/policies/djjpolicies/chapter08/djj8.33ocsprayandthepepperballsystem.pdf>, D.2, 5.

120 Departamento de Policía de Lebanon, *Use of Force*, 18 de junio de 2020, [lebanonnh.gov/DocumentCenter/View/12021/PR-246-Use-of-Force?bidId=, 2c, 3, p. 8](http://lebanonnh.gov/DocumentCenter/View/12021/PR-246-Use-of-Force?bidId=, 2c, 3, p. 8).

121 Oficina del Sheriff del Condado de Luna, *Standard Operating Procedures Manual*, <https://cms6.revize.com/revize/lunacounty/SOP.pdf>, E.2, p. 7.

122 Departamento de Policía de Los Ángeles, *Less Lethal/Munitions, “Deployment Criteria for Super-Sock in Crowd Control”*, [lapdonlinestrgeacc.blob.core.usgovcloudapi.net/lapdonlinemedia/2022/04/Less\\_Lethal\\_-\\_Munitions\\_30986.pdf](http://lapdonlinestrgeacc.blob.core.usgovcloudapi.net/lapdonlinemedia/2022/04/Less_Lethal_-_Munitions_30986.pdf), 1b, p. 2.

123 Oficina de Policía de Portland (Oregón), *Less Lethal Weapons and Tools: Kinetic Impact Projectiles (KIPs)*, [portlandoregon.gov/police/article/801102](http://portlandoregon.gov/police/article/801102), 3.1.

124 Departamento de Policía de Denver, *Operational Manual: 40 mm launcher*, [denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/720/documents/OperationsManual/OMSBook/OM\\_Book.pdf](http://denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/720/documents/OperationsManual/OMSBook/OM_Book.pdf), 105.00, 4 d.

Un informe de la Oficina de Rendición de Cuentas (GAO) del Gobierno de Estados Unidos reveló que 10 organismos federales encargados de hacer cumplir la ley que utilizaron armas menos letales, entre ellas proyectiles de impacto cinético, en las protestas por la muerte de George Floyd en Washington D.C. y Portland (Oregón) no tienen establecida ninguna política sobre el control de reuniones públicas. El informe también constató que la mayoría de los organismos presentaban deficiencias fundamentales en la supervisión y la presentación de informes sobre el uso de la fuerza.<sup>125</sup>

En Estados Unidos, a raíz de los abusos cometidos por los organismos encargados de la aplicación de ley durante las protestas del movimiento Black Lives Matter, se introdujeron o propusieron normativas federales, estatales y municipales que prohíben o restringen el uso de proyectiles de impacto cinético en el control de reuniones públicas. Según el Centro Internacional para la Ley sin Fines de Lucro (ICNL), a fecha de febrero de 2022, seis estados y el Distrito de Columbia, seis municipios y dos departamentos de policía habían promulgado restricciones, mientras que otros ocho estados habían propuesto controles.<sup>126</sup>

En Francia, se sigue cuestionando la seguridad y precisión del lanzador de 40 mm denominado “lanceur de balles de défense” (lanzador de balas de defensa, LBD)<sup>127</sup> y la falta de formación especializada de algunas unidades de las fuerzas del orden encargadas de controlar las manifestaciones.<sup>128</sup> Algunas de las normas que rigen el uso del lanzador y las municiones asociadas son también excesivamente amplias. Entre los usos permitidos se incluyen las situaciones en las que la policía “no puede defender de otro modo el terreno que ocupa” o contra personas que escapan de la custodia o se niegan a detenerse para que la policía lleve a cabo investigaciones (si sólo se les puede obligar a detenerse mediante el uso de armas) y la defensa de bienes.<sup>129</sup>



Mural del colectivo de artistas Black Lines inspirado en el movimiento de los “chalecos amarillos” (gilets jaunes) que representa a un policía antidisturbios que apunta con un lanzador conocido por sus iniciales en francés “LBD”, en París, el 3 de febrero de 2019. © AFP vía Getty Images

125 Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO), *Federal Agencies Should Improve Reporting and Review of Less-Lethal Force*, diciembre de 2021, GAO-22-104470, [gao.gov/assets/gao-22-104470.pdf](https://www.gao.gov/assets/gao-22-104470.pdf)

126 Centro Internacional para la Ley sin Fines de Lucro (ICNL), *Reforms Introduced to Protect the Freedom of Assembly: Rubber bullets and less lethal projectiles*, Promulgación: Estados y Distrito de Columbia California (AB 48); Colorado (SB 20-217 2020); Massachusetts (S 2963 2020); Nevada (SB 212); Oregón (HB 2928 2020; HB 2928 2021); Virginia (HB 5049 2020); Washington DC (B23-0825 2020). **Municipios:** Boston (369 2021); Ciudad de Iowa, IA (20-159 2020); Nueva Orleans, LA (nueva política del departamento de policía); Filadelfia, PA (200538 2020); San José, CA (política del departamento de policía); Seattle, WA (CB 119805 2020; CB 120105 2021); Springfield, IL (2020-356 2020); Somerville, MA (ordenanza 2021). **Proposición: Estados:** Georgia (HB 18); Hawái (HB 1381); Illinois (HB 2788); Massachusetts (S 1637); Minnesota (HF2546/S2446); Nuevo Hampshire (HB 564); Pensilvania (HB 2129); Carolina del Sur (H 3049).

127 El LBD hace referencia al lanzagranadas menos letal GL06 de 40 mm fabricado por la empresa suiza B&T AG GL06; véase [bt-ag.ch/produkte/bt-waffen/gl06/](https://www.bt-ag.ch/produkte/bt-waffen/gl06/)

128 Défenseur des droits, Décision du Défenseur des droits n°2019-029, 30 de enero de 2019, [https://juridique.defenseurdesdroits.fr/doc\\_num.php?explnum\\_id=18403](https://juridique.defenseurdesdroits.fr/doc_num.php?explnum_id=18403); Sénat, *Journal Officiel de la République Française*, Séance du jeudi 7 mars 2019, [senat.fr/seances/s201903/s20190307/s20190307.pdf](https://www.senat.fr/seances/s201903/s20190307/s20190307.pdf), p. 2902.

129 Bulletin Officiel du Ministère de l'Intérieur, *num. 2014-10*, 15 de octubre de 2014, [interieur.gouv.fr/content/download/74530/546550/file/boi\\_20140010\\_0000\\_p000.pdf](https://www.interieur.gouv.fr/content/download/74530/546550/file/boi_20140010_0000_p000.pdf), 2.4, p. 333: “Lorsqu'ils ne peuvent défendre autrement le terrain qu'ils occupent, les postes ou les personnes qui leur sont confiés ou, enfin, si la résistance est telle qu'elle ne puisse être vaincue que par la force des armes. [...] Lorsque les personnes invitées à s'arrêter par des appels répétés de 'Halte gendarmerie' faits à haute voix cherchent à échapper à leur garde ou à leurs investigations et ne peuvent être contraintes de s'arrêter que par l'usage des armes.”

## FRANCIA: LAS PROTESTAS DE LOS CHALECOS AMARILLOS

Según los informes, al menos 2.495 personas resultaron heridas en las manifestaciones de los “chalecos amarillos” entre noviembre de 2018 y mayo de 2019.<sup>130</sup> Se presentaron 83 denuncias de manifestantes que habían sufrido lesiones al parecer causadas por el uso de proyectiles de impacto cinético disparados por agentes encargados de hacer cumplir la ley con el lanzador de balas de defensa LBD 40,<sup>131</sup> fabricado por la empresa suiza B&T AG con el nombre de GLO6. Antes de las protestas, en diciembre de 2017, el Defensor del Pueblo francés (Défenseur des Droits) había pedido que se prohibiera el uso del LBD 40 en operaciones policiales, por su “peligrosidad y los riesgos desproporcionados que plantea en el contexto de las manifestaciones”.<sup>132</sup> Tras recibir 18 casos de lesiones como consecuencia del uso del LBD 40 en el contexto de las protestas de los “chalecos amarillos”, el Defensor del Pueblo francés reiteró esta petición el 30 de enero de 2019,<sup>133</sup> posición que apoyaba la comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa,<sup>134</sup> pero que las autoridades francesas no llevaron a la práctica. Según una sesión del Senado francés, aproximadamente el 85% de los 13.460 proyectiles de impacto cinético utilizados contra las personas que participaban en las protestas de los “chalecos amarillos” los dispararon fuerzas policiales que carecían de formación para controlar manifestaciones. La formación específica en el uso del LBD 40 de los agentes regulares encargados de hacer cumplir la ley consiste en “disparar cinco balas cada tres años, sin ninguna situación real ni un blanco en movimiento”.<sup>135</sup> En una revisión médica de 21 pacientes que presentaban lesiones faciales y oculares causadas por balas de goma se observaron lesiones graves como fragmentación ósea, heridas graves en tejidos blandos, fracturas y rupturas con globo ocular abierto con resultado de ceguera.<sup>136</sup>

En Argentina, tras los graves abusos cometidos por la Policía Federal y la Gendarmería, se adoptaron normas aplicables a los organismos federales. En los *Criterios mínimos sobre la actuación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad en manifestaciones públicas*, de 2015, el artículo 10 es restrictivo y prohíbe explícitamente el uso de proyectiles de impacto cinético para la dispersión de manifestaciones: “Las postas de goma sólo podrán ser utilizadas con fines defensivos en caso de peligro para la integridad física de algún miembro de las instituciones de seguridad, de manifestantes o de terceras personas. En ningún caso se podrá utilizar este tipo de munición como medio para dispersar una manifestación”.<sup>137</sup> Sin embargo, estas normas no se aplican a las fuerzas policiales estatales, en cuyo ámbito se han registrado múltiples casos de abuso de la fuerza en el control de reuniones públicas.<sup>138</sup>

La normativa de Chile sobre el uso de proyectiles de impacto cinético se ha modificado varias veces en el último decenio. Los *Protocolos para el Mantenimiento del Orden Público* de 2012 contenían normas breves dentro de un marco extremadamente amplio sobre el uso de los proyectiles de impacto cinético. Entre otras disposiciones, los agentes recibieron instrucciones de limitarse a “considerar en todo momento aspectos como la distancia entre el tirador y la muchedumbre, las características del lugar (espacios) abiertos, cerrados, pasajes, calles, etc.) o si en la muchedumbre

130 L'Express, “Blessés, participation, coût... Un an de gilets jaunes en chiffres”, 2 de noviembre de 2019, [lexpress.fr/actualite/societe/participation-blesses-cout-un-an-de-gilets-jaunes-en-chiffres\\_2105499.html](https://www.lexpress.fr/actualite/societe/participation-blesses-cout-un-an-de-gilets-jaunes-en-chiffres_2105499.html)

131 Sénat, Journal Officiel de la République Française, Séance du jeudi 7 mars 2019, [senat.fr/seances/s201903/s20190307/s20190307.pdf](https://www.senat.fr/seances/s201903/s20190307/s20190307.pdf), p. 2905.

132 Défenseur des droits, *Rapport sur “Le maintien de l'ordre au regard des règles de déontologie”*, diciembre de 2017, [juridique.defenseurdesdroits.fr/doc\\_num.php?explnum\\_id=17160](https://www.defenseurdesdroits.fr/doc_num.php?explnum_id=17160), recomendación núm. 2, p. 29.

133 Défenseur des droits, Décision du Défenseur des droits núm. 2019-029, 30 de enero de 2019, [https://juridique.defenseurdesdroits.fr/doc\\_num.php?explnum\\_id=18403](https://www.juridique.defenseurdesdroits.fr/doc_num.php?explnum_id=18403)

134 Consejo de Europa, *Mémoire sur le maintien de l'ordre et la liberté de réunion dans le contexte du mouvement des “gilets jaunes” en France*, CommDH(2019)8, 26 de febrero de 2019, [rm.coe.int/memorandum-sur-le-maintien-de-l-ordre-et-la-liberte-de-reunion-dans-le/1680931add](https://www.coe.int/t/memorandum-sur-le-maintien-de-l-ordre-et-la-liberte-de-reunion-dans-le/1680931add), párr. 29, p. 6. La comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa pidió que se suspendiera el uso del LBD en operaciones de aplicación de la ley.

135 Sénat, *Journal Officiel de la République Française*, Séance du jeudi 7 mars 2019, [senat.fr/seances/s201903/s20190307/s20190307.pdf](https://www.senat.fr/seances/s201903/s20190307/s20190307.pdf), p. 2902.

136 The Lancet, “Yellow vests protests: facial injuries from rubber bullets”, 10 de agosto de 2019, “Correspondence”, vol. 394, núm. 10197, [thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(19\)31764-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(19)31764-7/fulltext), pp. 469-470.

137 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, *Criterios mínimos sobre la actuación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad en manifestaciones públicas*, Ley 7.710, 11 de Noviembre de 2015, artículo 10, [tinyurl.com/y2bje5ww](https://www.tinyurl.com/y2bje5ww)

138 Véase, por ejemplo, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “La policía de Rojas reprimió con balas de goma la protesta de las vecinas reclamando justicia”, 9 de febrero de 2021, [twitter.com/CELS\\_Argentina/status/1359207393062715398](https://twitter.com/CELS_Argentina/status/1359207393062715398); Catamarca es noticia, “Video: Impactante testimonio de un joven atacado con balas de goma durante el reclamo contra la Ley de Megaminería”, [airevision.com.ar/video-impactante-testimonio-de-un-joven-atacado-con-balas-de-goma-durante-el-reclamo-contra-la-ley-de-megamineria/](https://www.airevision.com.ar/video-impactante-testimonio-de-un-joven-atacado-con-balas-de-goma-durante-el-reclamo-contra-la-ley-de-megamineria/)

se encuentran participando menores, mujeres o ancianos”.<sup>139</sup> No se hacía referencia al nivel de amenaza que permitiría su uso. El protocolo se actualizó en marzo de 2019 para especificar que los proyectiles de impacto cinético solo podían utilizarse cuando la amenaza alcanzaba el nivel 4 (“agresión activa”) o el nivel 5 (“agresión activa potencialmente letal”).<sup>140</sup> Como ejemplo de nivel 4 se cita: “El controlado intenta agredir al Carabinero para resistir el control o evadirlo” lo que sería claramente una situación inadecuada para el uso de proyectiles de impacto cinético.

Tras la muerte de una persona y las graves lesiones sufridas por cientos de personas a causa de los proyectiles de impacto cinético durante las protestas de 2019 y la presión de la sociedad civil, la normativa se amplió posteriormente, en 2020 y 2021, y se añadió el requisito de que los carabineros deben adoptar un enfoque basado en la observación, el diálogo y la protección de las manifestaciones;<sup>141</sup> estas disposiciones establecen que los agentes que utilicen proyectiles de impacto cinético deben llevar una cámara corporal con todas las imágenes protegidas y archivadas; y que deben evitar apuntar con los lanzadores a la cara o a la parte superior del abdomen.<sup>142</sup> Sin embargo, los cambios fueron insuficientes: los balines de metal y goma, intrínsecamente abusivos, siguen siendo legales y los criterios para el uso de escopetas son tan generales que los abusos de 2019 podrían repetirse.



*Miembros de la prensa palestina, tapándose el ojo izquierdo con la mano, protestan contra las violaciones de derechos humanos cometidas por Israel contra periodistas, en la ciudad de Gaza, Gaza, el 17 de noviembre de 2019.*

© Agencia Anadolu vía Getty Images

En Israel, después de que el informe del juez del Tribunal Supremo Theodore Or recomendara retirar del uso las balas recubiertas de goma,<sup>143</sup> las fuerzas de seguridad empezaron a utilizar proyectiles de impacto cinético de esponja azul y negra. Inicialmente estaban regulados por la “Directiva Profesional - Funcionamiento del Fusil de Espuma de 40 mm”. Según la directiva, este tipo de proyectiles sólo tenía por objeto “causar lesiones contusas y neutralizar temporalmente a los alborotadores durante los disturbios públicos” y se empleaban “con el fin de disuadir y detener a alborotadores concretos durante los disturbios”.<sup>144</sup>

139 Carabineros de Chile, Protocolos para el Mantenimiento del Orden Público, 2.16/3, “Empleo de escopeta antidisturbios”, [tinyurl.com/4caphy53](http://tinyurl.com/4caphy53), p. 28.

140 Protocolos para el Mantenimiento del Orden Público, Circular núm. 1.832, 2.8, “Empleo de escopeta antidisturbios”, 1 de marzo de 2019, [bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1129442&idVersion=2020-07-17](http://bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1129442&idVersion=2020-07-17)

141 Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior; División de Carabineros; Carabineros de Chile; Dirección General, Protocolos para el mantenimiento y restablecimiento del orden público, Orden general Núm. 2.870 de 20 de septiembre de 2021. [bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165383](http://bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165383)

142 Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior / División Carabineros; Carabineros de Chile; Dirección General, Uso de la fuerza: actualiza instrucciones al respecto: Actualiza Protocolo 2.8, Empleo de escopeta antidisturbios, Orden general Núm. 2.780, Santiago, 14 de julio de 2020. Empleo de escopeta antidisturbios (munición con proyectiles menos letales), [bcn.cl/leychile/navegar?i=1147569&f=2020-07-17&p=10136509](http://bcn.cl/leychile/navegar?i=1147569&f=2020-07-17&p=10136509)

143 Theodor Or, *The Official Summation of the Or Commission Report*, 2000, disponible en el Centro Legal para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel (Adalah) [adalah.org/features/commission/orreport-en.pdf](http://adalah.org/features/commission/orreport-en.pdf)

144 Asociación por los Derechos Civiles en Israel, “A Letter to Chief Commissioner of the Israel Police and Attorney General of Israel, Re: use of black sponge bullets”, ACRI, 8 de marzo de 2015, [tinyurl.com/yy7uu2za](http://tinyurl.com/yy7uu2za)

El 1 de enero de 2015, la división de operaciones de la Policía israelí publicó unas directrices que restringían aún más el uso de los proyectiles de impacto cinético de esponja negra más pesados. Según el periódico Haaretz, las directrices limitaban su uso a “las circunstancias más graves”. Estas directrices ordenaban a la policía apuntar a las extremidades inferiores de los alborotadores y no utilizar proyectiles de impacto cinético de esponja contra personas de edad avanzada, menores o mujeres visiblemente embarazadas.<sup>145</sup> Las normas también incluían la prohibición de utilizar estos proyectiles a una distancia inferior a 5 o 10 metros, según el tipo de proyectil de impacto cinético de esponja empleado.<sup>146</sup> En junio, la división de operaciones publicó una versión revisada y menos estricta de las directrices. El uso del rifle y de proyectiles de impacto cinético de esponja sigue estando permitido sólo en las circunstancias más graves, pero las restricciones en cuanto a no apuntar a personas de edad avanzada, menores y mujeres embarazadas se matiza ahora con la salvedad de “en la medida de lo posible”.<sup>147</sup>

En Sudáfrica, la *Instrucción Nacional 4 de 2014 de la policía de orden público: gestión de multitudes durante reuniones y manifestaciones públicas* prohíbe el uso de “perdigones (postas finas de plomo) y balines (postas pequeñas de plomo)” pero permite el uso de balas de goma homologadas previa orden “como medidas ofensivas para dispersar a una multitud en circunstancias extremas, si otros métodos menos contundentes han resultado ineficaces”.<sup>148</sup> La Ley de Servicios Penitenciarios de Sudáfrica de 1998, en su artículo 34, permite su uso por parte de funcionarios penitenciarios debidamente formados “en situaciones de emergencia”, no especifica una distancia mínima de seguridad y parece sugerir que no hay restricciones para apuntar a personas situadas a más de 30 metros.<sup>149</sup>



Agentes de policía sudafricanos disparan balas de goma mientras persiguen a manifestantes en las calles de Johannesburgo, el 23 de abril de 2019. © AFP via Getty Images

Otros organismos policiales, como la Academia de Policía de Reino Unido, han desarrollado políticas más detalladas que abordan desde la utilización, la autorización y los criterios de uso, los efectos, los factores de riesgo, las advertencias orales y visuales y la necesidad de asistencia médica, hasta los requisitos posteriores a la utilización y la presentación de informes. La Academia de Policía del Reino Unido desaconseja el uso de proyectiles de impacto cinético para el control de multitudes, y afirma que “el uso de un dispositivo de energía cinética en una situación de desórdenes públicos puede tener un impacto profundo en la dinámica de la

multitud, con consecuencias para la seguridad y el orden públicos”.<sup>150</sup> No obstante, en Irlanda del Norte se siguen utilizando balas de plástico para mantener el orden público y su uso sigue siendo muy controvertido.<sup>151</sup>

145 Haaretz, “Ten days, five Israeli bullets, five Bedouin with serious head injuries” (“Ten days, five Israeli bullets”), 7 de febrero de 2022, [tinyurl.com/57emyuye](https://tinyurl.com/57emyuye)

146 Professional Directive: The Use of 40mm Sponge Bullets Gun, 1 de enero de 2015, citado en Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 40º periodo de sesiones, 25 de febrero-22 de marzo de 2019, Punto del orden del día 7, “Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories”, Report of [...] the independent international Commission of inquiry on the protests in the Occupied Palestinian Territory, doc. ONU: A/HRC/40/CRP.2, 18 de marzo de 2019, [www.ohchr.org/sites/default/files/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session40/Documents/A\\_HRC\\_40\\_74\\_CRP2.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session40/Documents/A_HRC_40_74_CRP2.pdf), párr. 288.

147 Haaretz, “Ten days, five Israeli bullets” (citado supra).

148 Operational Response Services, National Instruction 4 of 2014 Public Order Police: Crowd Management During Public Gatherings and Demonstrations, 14 (5) y (6), p. 17., disponible en [protestguide.org.za/national-instruction.pdf](https://protestguide.org.za/national-instruction.pdf)

149 Servicios Penitenciarios de la República de Sudáfrica, Ley de Servicios Penitenciarios núm. 111 de 1998, sección 34, [tinyurl.com/3tjs3akm](https://tinyurl.com/3tjs3akm): “(5) Las armas equipadas para el disparo de munición de goma sólo pueden entregarse a funcionarios penitenciarios debidamente entrenados y únicamente con fines de formación o durante situaciones de emergencia. (6) (a) Como regla general, la munición de goma sólo podrá dispararse a una distancia de más de 30 metros de una persona. (b) Si la distancia es menor de 30 metros, la línea de tiro debe orientarse a la parte inferior del cuerpo de la persona a la que se apunta. (c) No está permitido disparar munición de goma en el interior de edificios”.

150 UK College of Policing, *Attenuating energy projectiles: authorised professional practice*, 23 de octubre de 2013, actualizado el 2 de septiembre de 2021, <https://tinyurl.com/4dxy3m28>

151 Belfast Telegraph, “MLA Gerry Carroll renews call for PSNI to ban plastic bullets”, 15 de septiembre de 2022, [tinyurl.com/yc6mm779](https://tinyurl.com/yc6mm779)



# FALTA DE REGULACIÓN DEL COMERCIO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

Los Estados tienen la obligación activa de prevenir los actos de tortura y otras formas de malos tratos.<sup>152</sup> Además, en virtud de los artículos de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) sobre la responsabilidad del Estado, un Estado puede ser considerado responsable de ciertos daños causados por otro Estado fuera de su territorio si, a sabiendas, “presta ayuda o asistencia a otro Estado en la comisión por este último de un hecho internacionalmente ilícito”.<sup>153</sup> Aquí se podría incluir, por ejemplo, el suministro de ayuda material, como materiales para hacer cumplir la ley, a un Estado del que se sabe que utiliza dichos materiales para cometer violaciones graves de derechos humanos, como tortura u otros malos tratos. Las empresas que fabrican material para hacer cumplir la ley también tienen la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos, dondequiera que realicen sus actividades, en todas sus operaciones y cadenas de suministro, lo que incluye el uso de sus productos y servicios por parte de terceros.<sup>154</sup>

## LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS QUE FABRICAN PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

En todo el mundo, las empresas productoras promocionan en todas las regiones una enorme variedad de tipos y modelos diferentes de proyectiles de impacto cinético —algunos intrínsecamente problemáticos, como la munición de proyectiles múltiples— en los departamentos encargados de hacer cumplir la ley.<sup>155</sup> Aunque los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley deben rendir cuentas por las violaciones de derechos humanos, las empresas también tienen la responsabilidad de respetarlos. De conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (Principios Rectores de las Naciones Unidas),<sup>156</sup> todas las empresas tienen la obligación de respetar todos los derechos humanos dondequiera que realicen sus actividades, tanto en sus operaciones como en sus cadenas de valor, lo que incluye el uso de sus productos y servicios por parte de terceros. Para ello, las empresas deben aplicar la diligencia debida con el fin de “identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su impacto sobre los derechos humanos”.<sup>157</sup>

Entre otras cosas, deben procurar no causar ni contribuir a causar daños a los derechos humanos por medio de sus actividades, y si se produce algún daño, suspender sus actividades y reparar el daño. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos según el Pilar II de los Principios Rectores de la ONU “existe con independencia de la capacidad y/o voluntad de los Estados de cumplir sus propias obligaciones de derechos humanos”.<sup>158</sup> Las empresas que exportan material que conlleva el riesgo de ser utilizado indebidamente por las fuerzas policiales —especialmente a países con un mal historial de cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y de los principios relativos al uso de la fuerza— deben aplicar rigurosamente la diligencia debida en materia de derechos humanos antes de proceder a la venta. Si es imposible prevenir o mitigar las consecuencias negativas del uso de sus productos y servicios en los derechos humanos, la empresa debe suspender o suspender el suministro.<sup>159</sup>

152 Comité contra la Tortura, Observación general N° 2: Aplicación del artículo 2 de la Convención contra la Tortura por los Estados Partes, 24 de enero de 2008, doc. ONU: CAT/C/GC/2, párrs. 3-4.

153 Artículo 16 de los Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos (Artículos sobre Responsabilidad del Estado), adoptados por la Asamblea General de la ONU, doc. ONU: A/RES/56/83, 12 de diciembre de 2001. La condición de derecho consuetudinario de los Artículos sobre Responsabilidad del Estado fue confirmada por la Corte Internacional de Justicia en su sentencia en la causa de genocidio *Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro*, de 26 de febrero de 2007.

154 Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (Principios Rectores de la ONU) [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

155 Archivos de empresas de Fundación de Investigación Omega y Red Internacional de Organizaciones por los Derechos Civiles, Letalidad encubierta, 3.1 “Proyectiles de energía cinética”, <https://www.inclo.net/pdf/lealtad-encubierta.pdf>

156 Principios Rectores de la ONU (citado supra).

157 Principios Rectores de la ONU, principio 15.b.

158 Principios Rectores de la ONU, principio 11, Comentario.

159 Principios Rectores de la ONU, principio 19, Comentario.

Sin embargo, pese a los elevados riesgos para los derechos humanos asociados a su uso, la fabricación y el comercio de proyectiles de impacto cinético adolecen de una regulación deficiente. En algunos países, por ejemplo Estados Unidos, el comercio de algunos tipos de lanzadores se regula mediante controles de exportación de artículos de uso militar. Pero a nivel mundial no existen controles sobre el comercio de material para hacer cumplir la ley.

El Reglamento de la Unión Europea (UE) contra la tortura establece controles comerciales regionales sobre algunos materiales para hacer cumplir la ley.<sup>160</sup> El Consejo de Europa ha adoptado una recomendación formal que proporciona un marco para que los Estados regulen mejor el comercio de bienes que podrían utilizarse para “aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, entre los que también se incluyen algunos materiales para el control de multitudes.<sup>161</sup> Pero ni el Reglamento de la UE contra la tortura ni la recomendación del Consejo de Europa incluyen los proyectiles de impacto cinético o los lanzadores asociados.

## 7.1 FALTA DE TRANSPARENCIA

Al contrario de lo que ocurre con las transferencias de material militar, que muchos Estados regulan y comunican al menos hasta cierto punto a nivel nacional e internacional a través de informes nacionales, del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y de los informes anuales de exportación e importación del Tratado sobre el Comercio de Armas,<sup>162</sup> apenas hay datos sobre las transferencias de material policial. Varias organizaciones no gubernamentales, entre las que figuran Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega, junto con activistas nacionales de derechos humanos y periodistas, han recopilado aspectos de este comercio mediante investigaciones basadas en fuentes de acceso público con material filmado o fotografiado en lugares donde se celebraban las protestas y documentado en lugares de detención.<sup>163</sup>

Aunque a menudo es imposible establecer con precisión las cadenas de custodia, Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega han identificado casos graves de uso indebido de proyectiles de impacto cinético y lanzadores identificables de fabricación extranjera en el control de multitudes, que en algunos casos eran equivalentes a tortura u otras formas de malos tratos.

## 7.2 USO INDEBIDO DE MATERIAL DE FABRICACIÓN FRANCESA EN LÍBANO

A partir de octubre de 2019 y en 2020 hubo protestas masivas en todo Líbano en respuesta al aumento de los precios, los altos índices de desempleo, los pésimos servicios públicos y la corrupción desenfrenada y sistémica. Durante este periodo, al menos 1.000 manifestantes resultaron heridos debido al uso ilegítimo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad libanesas. Amnistía Internacional documentó repetidos ataques con balas de goma contra personas que protestaban pacíficamente; la policía llegó incluso a disparar balas de goma indiscriminadamente contra la multitud a la altura del pecho, a veces a corta distancia, lo que indica que disparaban para causar daño. Muchas de las personas que se manifestaban sufrieron heridas en la parte superior del cuerpo, en los ojos, la cara, el cuello, el pecho y la parte superior de los brazos.<sup>164</sup>

---

160 Diario Oficial de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 31 de enero de 2019, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32019R0125&from=es>

161 Consejo de Europa, Recommendation CM/Rec(2021)2 of the Committee of Ministers to member States on measures against the trade in goods used for the death penalty, torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, adoptada por el Comité de Ministros el 31 de marzo de 2021, [search.coe.int/cm/pages/result\\_details.aspx?objectid=0900001680a1f4e5](https://search.coe.int/cm/pages/result_details.aspx?objectid=0900001680a1f4e5)

162 Por ejemplo, Registro de Armas Convencionales de la ONU, [unroca.org](https://unroca.org/); Tratado sobre el Comercio de Armas, Informes anuales, [thearmstradetreaty.org/annual-reports.html?templateId=209826](https://thearmstradetreaty.org/annual-reports.html?templateId=209826); Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (SIPRI), “National reports on arms exports”, [sipri.org/databases/national-reports](https://sipri.org/databases/national-reports)

163 Amnistía Internacional, Police Riot Gear, Old and New, 8 de septiembre de 2020, [citizenevidence.org/2020/09/08/police-riot-gear-old-and-new/](https://citizenevidence.org/2020/09/08/police-riot-gear-old-and-new/)

164 Amnistía Internacional, Suppressing Protests: French Less-Lethal Weapons Used In Lebanon, enero de 2021, [amnesty.org/en/latest/research/2021/01/lebanon-french-less-lethal-weapons/](https://amnesty.org/en/latest/research/2021/01/lebanon-french-less-lethal-weapons/); Amnistía Internacional, Líbano: Nuevos testimonios de ataques del ejército y las fuerzas de seguridad contra multitudes desarmadas tras las explosiones, 11 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/latest/press-release/2020/08/lebanon-military-and-security-forces-attack-unarmed-protesters-following-explosions-new-testimony](https://amnesty.org/es/latest/press-release/2020/08/lebanon-military-and-security-forces-attack-unarmed-protesters-following-explosions-new-testimony)

En enero de 2020, Jean George Prince resultó herido mientras protestaba pacíficamente cerca del hotel Le Grey. Fue alcanzado en la cara por una bala de goma que le produjo un corte profundo en el labio inferior que necesitó cirugía reconstructiva. “Éramos manifestantes pacíficos, estábamos en una fila delante de la policía antidisturbios”, dijo a Amnistía Internacional. “No estábamos yendo hacia ellos. Estaban a sólo cuatro o cinco metros. [...] Vi a uno de ellos disparando y apuntando directamente a la gente”.<sup>165</sup>

Aunque no fue posible identificar las escopetas empleadas, algunos de los proyectiles disparados sí pudieron identificarse, gracias a los cartuchos desechados, como proyectiles de goma “Gomm-Cogne” fabricados por la empresa francesa SAPL (Société d’Application des Procédés Lefebvre).<sup>166</sup>

En agosto de 2020, las fuerzas de seguridad dispararon de manera imprudente granadas de gas lacrimógeno contra la multitud por medio de lanzadores, lo que causó lesiones graves a varias personas. Jad (nombre ficticio) se encontraba en el distrito de Azarieh cuando una granada de gas lacrimógeno le impactó en la cara. Esto es lo que contó a Amnistía Internacional: “Cuando íbamos ya a marcharnos, una granada de gas lacrimógeno me golpeó en la cara, encima del ojo derecho. Tengo la nariz rota y toda la cara hinchada”. Faten (nombre ficticio) recibió el impacto de una granada de gas lacrimógeno en el hombro derecho. Ella estaba también en el distrito de Azarieh cuando la policía antidisturbios atacó a la multitud. Según relató a Amnistía Internacional: “La policía antidisturbios estaba a sólo 10 metros. Noté que algo me golpeaba en el hombro. No sentía ya el brazo. Pensé que lo había perdido, y entonces me desplomé. Estaban disparando gas lacrimógeno a la altura del pecho directamente contra la gente”.<sup>167</sup>

Pruebas de vídeo verificadas del 8 de agosto de 2020 muestran a las fuerzas de seguridad libanesas empleando diversos lanzadores y proyectiles de gas lacrimógeno de fabricación francesa. Entre ellos, lanzadores manuales SAE Alsetex Cougar de 56 mm y SAE Alsetex Land Cougars, versiones de 12 cañones de los lanzadores Cougar estándar que pueden utilizarse en tierra o desde un vehículo. Disparan municiones de calibre 56 mm, en disparo único o en salvas de 4 o 12 granadas, a un ritmo máximo de 12 granadas en menos de un minuto, lo que, según la empresa, permite “una cobertura total sobre una zona amplia”.<sup>168</sup> Tanto los lanzadores manuales Cougar como los Land Cougar montados en vehículos pueden utilizar toda la gama de granadas SAE Alsetex de 56 mm, y entre las municiones identificadas ese día había granadas de gas lacrimógeno SAE Alsetex SM6.

***“Éramos manifestantes pacíficos, estábamos en una fila delante de la policía antidisturbios. No estábamos yendo hacia ellos. Estaban a sólo cuatro o cinco metros. [...] Vi a uno de ellos disparando y apuntando directamente a la gente.***

Jean George Prince, herido mientras protestaba pacíficamente cerca del hotel Le Grey.

165 Amnistía Internacional, Suppressing Protests (citado supra).

166 Amnistía Internacional, Suppressing Protests; APL, Catalog # 2, “Non Lethal Ammunition”, [sapl.fr/fichiers/bibliotheque//1663049701-catalogue\\_etatique\\_2022.pdf](http://sapl.fr/fichiers/bibliotheque//1663049701-catalogue_etatique_2022.pdf), pp. 44-46.

167 Amnistía Internacional, Líbano: Nuevos testimonios de ataques del ejército y las fuerzas de seguridad contra multitudes desarmadas tras las explosiones, 11 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/latest/press-release/2020/08/lebanon-military-and-security-forces-attack-unarmed-protesters-following-explosions-new-testimony](https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/08/lebanon-military-and-security-forces-attack-unarmed-protesters-following-explosions-new-testimony)

168 SAE Alsetex, Law Enforcement 56 mm Range, catálogo (sin fecha), p. 27.

Cuando se le preguntó sobre la transferencia de material policial de fabricación francesa a Líbano, la ministra de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa) de Francia respondió por escrito a la Asamblea Nacional que las licencias militares más recientes para granadas de mano de efecto combinado (granadas de gas lacrimógeno/acústicas/cegadas) y granadas de mano de efecto único (acústicas) se concedieron en el primer trimestre de 2019, pero no abordó la cuestión de las balas de goma y los lanzadores asociados.<sup>169</sup>

Al tratarse de un potente sistema de proyectiles múltiples militarizado que da lugar a un uso excesivo e incontrolable de la fuerza, el sistema Cougar de cañones múltiples montado en un vehículo no puede utilizarse en consonancia con los principios de necesidad y proporcionalidad, ni con el deber de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de reducir al mínimo los daños. Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega piden que se prohíba el comercio y el uso de este tipo de armas por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.



*Soldados libaneses disparan balas de goma y gases lacrimógenos contra manifestantes durante los enfrentamientos en la ciudad portuaria de Trípoli, en el norte del país, el 26 de enero de 2021. © AFP vía Getty Images*

## 7.3 USO INDEBIDO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DE FABRICACIÓN ESTADOUNIDENSE EN ISRAEL

Como consecuencia de las recomendaciones de la Comisión Or de 2003, que prohibían el uso de balas metálicas recubiertas de goma,<sup>170</sup> la Policía israelí introdujo proyectiles de impacto cinético que tenían la punta de esponja o espuma: las balas de esponja eXact iMPact de 40 mm fabricadas por la empresa estadounidense Defense Technology, y la bala de espuma 4557 (y posiblemente también la bala de espuma 4557 HV) fabricada por una segunda empresa estadounidense, Combined Systems Incorporate.<sup>171</sup> El proyectil de impacto cinético de espuma negra 4557 pesa el doble que el de esponja azul eXact iMPact y está compuesto por una punta de espuma más dura y menos comprimible.

---

169 Assemblée nationale, 15ème legislature, Question N° 36289 de M. Didier Le Gac (La République en Marche - Finistère), 16 de febrero de 2021, [questions.assemblee-nationale.fr/q15/15-36289QE.htm](https://questions.assemblee-nationale.fr/q15/15-36289QE.htm)

170 Theodor Or, *The Official Summation of the Or Commission Report*, 2000, disponible en el Centro Legal para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel (Adalah) [adalah.org/features/commission/orreport-en.pdf](https://adalah.org/features/commission/orreport-en.pdf)

171 B'Tselem, Crowd Control: Israel's Use of Crowd Control Weapons in the West Bank (Crowd Control), enero de 2013, [www.btselem.org/download/201212\\_crowd\\_control\\_eng.pdf](https://www.btselem.org/download/201212_crowd_control_eng.pdf) p. 43.

Según la Asociación por los Derechos Civiles en Israel (ACRI), 35 personas palestinas resultaron heridas por proyectiles de impacto cinético de esponja negra entre julio de 2014 y finales de 2016. De estas personas, 16 eran menores de edad y 28 de las víctimas, entre ellas 12 menores, recibieron golpes en la cabeza. Un total de 17 personas perdieron la vista en uno o en ambos ojos. Entre las lesiones sufridas por las demás había mandíbulas y dientes rotos, múltiples fracturas óseas faciales y craneales, hemorragias cerebrales y lesiones cerebrales irreversibles.<sup>172</sup> La ONG local B'Tselem también ha documentado los graves efectos de una serie de proyectiles de impacto cinético en manifestantes y transeúntes palestinos durante muchos años.<sup>173</sup> Entre los casos recientes destacan la muerte de un niño de 10 años tras ser golpeado en el pecho por un proyectil de impacto cinético de esponja negra el 19 de julio de 2016;<sup>174</sup> y la fractura y contusión del cráneo de un joven de 16 años el 6 de enero de 2019 después de que un agente de la Policía de Fronteras de Israel disparara un proyectil de esponja sin previo aviso.<sup>175</sup>



Un miembro de las fuerzas de seguridad israelíes apunta con un lanzador mientras personas palestinas protestan tras las oraciones del viernes 18 de junio de 2021. © AFP vía Getty Images

Los proyectiles con punta de esponja han causado heridas a numerosas personas durante las diversas protestas en los alrededores de la mezquita de Al Aqsa. El 27 de julio de 2017, Amnistía Internacional documentó que las fuerzas de seguridad israelíes “dispararon granadas aturridoras, gas lacrimógeno y balas de punta de esponja contra una multitud pacífica congregada a la entrada del recinto de la mezquita de Al Aqsa y en su interior”. Tras este incidente, la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja informó de que al menos 96 personas palestinas habían resultado heridas en la mezquita de Al Aqsa y sus alrededores.<sup>176</sup> El 22 de abril de 2022, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informó de que “varias personas palestinas, entre ellas personas mayores, mujeres, niños y niñas y al menos un periodista, que no parecían suponer amenaza alguna para las fuerzas de seguridad israelíes, fueron golpeadas con porras o recibieron disparos de balas con punta de esponja efectuados a corta distancia. Muchas personas sufrieron fracturas óseas. Algunas resultaron heridas por granadas aturridoras, que en algunos casos les golpearon directamente en la cabeza”.<sup>177</sup>

172 Haaretz, “Ten Days, Five Israeli Bullets” (citado supra); véase también: ACRI, *Report to the UN Special Rapporteur on the use of Less-Lethal Weapons in East Jerusalem*, 1 de junio de 2015, [tinyurl.com/38uedvz3](https://www.tinyurl.com/38uedvz3); ACRI, *Accounts of injuries from sponge-tipped bullets in East Jerusalem*, julio 2014-febrero 2016, [tinyurl.com/2p8bdvjc](https://www.tinyurl.com/2p8bdvjc)

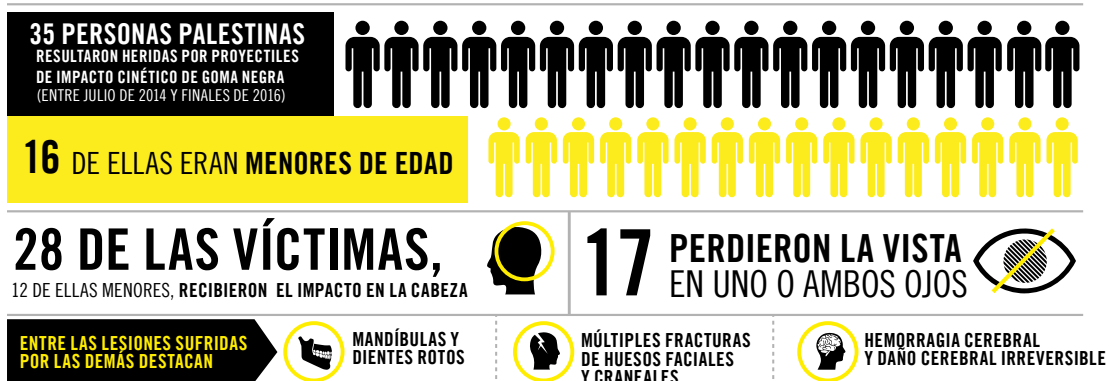
173 Véase, por ejemplo, B'Tselem, *Crowd Control* (citado supra).

174 B'Tselem, *Israeli Border Police fire black sponge round at chest of 10-year-old boy in a-Ram, killing him No Accountability*, 3 de agosto de 2016 [btselem.org/firearms/20160802\\_killing\\_of\\_muhyi\\_a\\_din\\_a\\_tabakhi](https://www.btselem.org/firearms/20160802_killing_of_muhyi_a_din_a_tabakhi)

175 B'tselem, *Israeli Border Police fire sponge round at 16-year-old from less than 10 meters away, endangering his life and fracturing his skull*, 4 de febrero de 2019, [btselem.org/firearms/20190402\\_border\\_police\\_fire\\_sponge\\_round\\_at\\_16\\_yr\\_olds\\_head](https://www.btselem.org/firearms/20190402_border_police_fire_sponge_round_at_16_yr_olds_head)

176 Amnistía Internacional, *Las fuerzas israelíes atacan a multitudes pacíficas en lugares sagrados de Jerusalén*, 27 de julio de 2017, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/07/israeli-forces-attack-peaceful-crowds-at-jerusalem-holy-site/>.

177 OACNUDH, “*Press Briefing Notes: Israel OPT, Spokesperson for the UN High Commissioner for Human Rights: Ravina Shamdasani*”, 22 de abril de 2022, [www.ohchr.org/en/press-briefing-notes/2022/04/israel-opt](https://www.ohchr.org/en/press-briefing-notes/2022/04/israel-opt)



## 7.4 LA NECESIDAD DE CONTROLES SOBRE EL COMERCIO GLOBAL DE MATERIALES MENOS LETALES

Estos ejemplos demuestran la necesidad urgente de establecer prohibiciones y controles internacionales sobre el comercio de proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados. Al igual que el gas lacrimógeno, los proyectiles de impacto cinético ocupan una posición ambigua entre las listas de control de material militar y policial y las medidas de control comercial asociadas. En consecuencia, en muchos Estados no hay claridad en cuanto a si los gobiernos aplican o no evaluaciones de riesgos para los derechos humanos a las posibles transferencias de este tipo de armas menos letales y, en caso afirmativo, cómo lo hacen. Además, en muchos países no hay transparencia en cuanto a las decisiones de concesión de licencias de exportación y los datos comerciales, lo que significa que este material se transfiere sin la adecuada rendición de cuentas ante el poder legislativo y la opinión pública y sin su supervisión.

En junio de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 73/304, *Hacia el comercio sin tortura* [...], que inició un proceso para examinar “la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes” para regular el comercio internacional en este ámbito.<sup>178</sup> En mayo de 2022, un Grupo de Expertos Gubernamentales con mandato de la ONU sugirió que la Asamblea General de la ONU “podría comenzar a negociar un instrumento jurídicamente vinculante” sobre el comercio de la tortura.<sup>179</sup> Un instrumento de este tipo — un tratado sobre el comercio sin tortura<sup>180</sup>— introduciría prohibiciones de ámbito global, jurídicamente vinculantes, y controles comerciales sobre el material para hacer cumplir la ley que se utiliza en la aplicación de tortura u otros malos tratos. Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega, en colaboración con una sólida red de la sociedad civil integrada por más de 30 organizaciones, apoyan sin reservas estas iniciativas.<sup>181</sup>

Los Estados, mientras debaten la normativa internacional, deben imponer sus propias restricciones, negarse a permitir transferencias específicas de armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley —incluidos los proyectiles de impacto cinético y los correspondientes lanzadores— en los casos en que exista un peligro claro para los derechos humanos derivado del uso indebido por los usuarios finales previstos, y prohibir la producción y el comercio de modelos intrínsecamente abusivos que no puedan utilizarse de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas sobre el uso de la fuerza.<sup>182</sup>

178 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 73/304: Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes, adoptada el 28 de junio de 2019, doc. ONU: A/73/L.94.

179 OACNUDH, *Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes: Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales*, doc. ONU: A/76/850, 31 de mayo de 2022, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/365/82/PDF/N2236582.pdf?OpenElement>

180 Amnistía Internacional, la Fundación de Investigación Omega y el Consultorio Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard han definido los elementos esenciales que deberían servir de base para el contenido de dicho tratado; véase *Elementos esenciales de un tratado sobre comercio sin tortura*, 23 de septiembre de 2022. Índice: IOR 40/5977/2022, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/5977/2022/es/>

181 Amnistía Internacional, Amnistía Internacional firma una declaración en la que se piden controles internacionales para combatir el comercio de instrumentos de tortura, 23 de enero de 2023, [www.amnesty.org/es/latest/news/2023/01/declaration-calls-for-curb-on-trade-in-tools-of-torture/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/01/declaration-calls-for-curb-on-trade-in-tools-of-torture/); Declaración de Shoreditch para un tratado sobre el comercio sin tortura, disponible en <https://omegaresearchfoundation.org/sites/default/files/uploads/uploads/DECLARACION%20DE%20SHOREDITCH%20ESP.pdf>

182 Véase Amnistía Internacional y Fundación de Investigación Omega, *Poner fin al comercio con la tortura: El camino hacia controles mundiales sobre los “instrumentos de tortura”*, Índice: ACT 30/3363/2020, 11 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/3363/2020/es/>



# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El lanzamiento de proyectiles de impacto cinético y otros tipos de proyectiles contra manifestantes ha causado lesiones a miles de personas en todo el mundo —incluidas discapacidades permanentes, como la pérdida de visión en uno o en ambos ojos— y decenas de muertes. En muchos casos, los proyectiles de impacto cinético se han utilizado contra personas que se manifestaban pacíficamente, para dispersar multitudes o como instrumento de intimidación y castigo. Estos proyectiles, junto con otros tipos de armas menos letales, han causado daños físicos y psicológicos duraderos a personas que ejercían su derecho de reunión pacífica. A pesar de estos graves riesgos, no existen normas internacionales sobre la fabricación y el comercio de estos materiales.

Ciertos modelos de proyectiles de impacto cinético, entre ellos varios tipos de proyectiles múltiples, sistemas de lanzamiento de cañones múltiples, proyectiles únicos intrínsecamente imprecisos y balas de metal recubiertas de goma, no tienen cabida a la hora de hacer cumplir la ley y deben prohibirse. Los proyectiles que no están diseñados para el control de multitudes, como los perdigones o postas utilizados para la caza, no deben utilizarse en ningún caso para hacer cumplir la ley.

Los proyectiles que pueden utilizarse de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza deben ser utilizados en la menor medida posible, únicamente por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan la formación necesaria, y en circunstancias específicas y estrictamente definidas, a fin de evitar riesgos muy reales de lesiones graves, incluso que dejan secuelas para toda la vida. Los proyectiles de impacto cinético no son instrumentos adecuados para el control generalizado de multitudes y no deben utilizarse nunca para dispersar reuniones públicas. En ningún caso deben utilizarse contra determinados grupos por motivos de “raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, patrimonio, nacimiento u otros criterios similares”, ya que violan la prohibición de la discriminación en materia de derechos humanos.<sup>183</sup>

Por último, dado el elevado riesgo de que se causen daños, las fuerzas policiales deben evaluar rigurosamente si existe una necesidad operativa de utilizar los proyectiles de impacto cinético para hacer cumplir la ley, especialmente en el control policial de reuniones públicas. Algunos países, estados dentro de los países y determinadas fuerzas policiales han sido capaces de operar sin necesidad de utilizar estos proyectiles en el control de multitudes, y han evitado las complejidades que rodean el uso legítimo de estas armas potentes y potencialmente peligrosas.

## USO DE PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

Los proyectiles de impacto cinético sólo se podrán utilizar legítimamente en circunstancias muy limitadas. Sólo se podrán utilizar como último recurso contra individuos violentos que supongan una amenaza inminente de daños graves para las personas. Los proyectiles únicos sólo se podrán utilizar para apuntar a una persona, con el fin de contener y detener la violencia, y sólo cuando otros medios menos extremos sean insuficientes para lograr este objetivo. Los proyectiles únicos sólo se podrán disparar desde una distancia segura, deben dirigirse con mucho cuidado y sólo contra personas directamente implicadas en la violencia; En ningún caso deben apuntarse a la cabeza, la parte superior del cuerpo o la zona inguinal. No se deben disparar desde vehículos en movimiento, ni los deben disparar agentes que estén corriendo; para reducir al mínimo los riesgos, quien dispara debe estar inmóvil.

Cada intervención debe ser autorizada por un oficial superior, registrada y evaluada con respecto al cumplimiento de las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. Debe evitarse su uso contra las personas que tienen mayor riesgo de sufrir lesiones más graves, como las mujeres embarazadas, los niños y niñas y las personas mayores, y se deberá tener especial cuidado cuando se utilice este tipo de proyectiles cerca de personas con un riesgo elevado. Los proyectiles de impacto cinético no deben utilizarse intencionadamente de manera que reboten en el suelo (disparo indirecto o rastreo, o skip fire) antes de alcanzar su objetivo. Nunca deben utilizarse proyectiles de impacto cinético para controlar una multitud ni para disolver una reunión pública. Tampoco deben dispararse estos proyectiles desde el aire ni desde una posición elevada, ya que puede aumentar el riesgo de golpear a manifestantes en la cabeza.<sup>184</sup>

---

183 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales (citado supra), 2.11.

184 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales, 7.5.3.

Debe extremarse la precaución al apuntar a personas violentas en el entorno dinámico de una reunión pública, donde el riesgo de alcanzar a transeúntes es elevado. A menos que sea absolutamente imposible, deben emitirse advertencias claras antes de disparar proyectiles de impacto cinético y dejar tiempo suficiente para que la advertencia sea atendida. Toda persona que resulte herida por este tipo de proyectiles deberá recibir atención médica sin demora.

***“Los Estados partes deben velar por que todas las armas, incluidas las menos letales, se sometan a estrictas pruebas independientes y por que los oficiales desplegados con ellas reciban una instrucción específica y deben evaluar y supervisar los efectos de las armas en los derechos de las personas afectadas”.***

Observación general del Comité de Derechos Humanos de la ONU relativa al derecho de reunión pacífica<sup>185</sup>

## REVISIÓN DE LAS ARMAS

Cada tipo de proyectil y lanzador, su sistema de visión, el protocolo de “puesta a cero”<sup>186</sup> y las normas de uso asociadas, así como el conjunto de materiales de formación, deben tratarse como un único sistema. Todo el sistema debe haber sido sometido a pruebas y revisiones científicas y balísticas rigurosas e independientes para garantizar que los proyectiles y los lanzadores correspondientes se pueden utilizar con seguridad y eficacia, sin causar lesiones injustificadas, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza. Las revisiones deben incluir la evaluación del peso, la composición, la velocidad, la distancia para un uso seguro y, lo que es más importante, la precisión del proyectil, a fin de garantizar que su uso es adecuado para hacer cumplir la ley de conformidad con los derechos humanos. Los proyectiles deben poder golpear a una persona dentro de un diámetro de 10 centímetros con respecto al punto de mira cuando se disparan desde la distancia designada.<sup>187</sup> Las revisiones técnicas deben evaluar el sistema completo, es decir, el lanzador y el proyectil como una sola unidad, ya que la combinación de lanzadores y proyectiles distintos puede producir resultados radicalmente diferentes.

Los proyectiles de impacto cinético sólo deben utilizarse cuando su uso responda a una necesidad operativa legítima. Su uso en situaciones de la vida real debe supervisarse periódicamente y las armas deben retirarse de inmediato si su empleo da lugar a situaciones reiteradas de daños injustificados.<sup>188</sup> Los resultados de los modelos científicos y balísticos normalizados de los proyectiles de impacto cinético y sus lanzadores deben utilizarse para fundamentar recomendaciones claramente definidas sobre su uso legítimo, en las que se incluyan las distancias permitidas y la información pertinente sobre los objetivos. Dichas orientaciones deberían basarse en el derecho internacional de los derechos humanos y en las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, y estar a disposición del público. Las pruebas deben ser realizadas por especialistas en medicina, derecho, actuación policial y otros profesionales independientes, y no limitarse a las afirmaciones del fabricante sobre su seguridad. Los proyectiles también deben evaluarse periódicamente a lo largo de su vida útil, ya que los materiales pueden endurecerse o cambiar y afectar a su comportamiento en vuelo si se almacenan durante periodos prolongados. Es necesario definir las condiciones y la

185 Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica, doc. ONU: CCPR/C/GC/37, 17 de septiembre de 2020, párr. 81, [digitallibrary.un.org/record/3884725/files/CCPR\\_C\\_GC\\_37-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/3884725/files/CCPR_C_GC_37-ES.pdf)

186 El protocolo de “puesta a cero” consiste en efectuar un grupo de disparos a un blanco y ajustar la mira telescópica de un arma en consecuencia para lograr mayor precisión y consistencia.

187 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales (citado supra), párr. 7.5.4.

188 En situaciones reales, la precisión puede ser considerablemente peor que en un laboratorio, lo que se debe en parte al estrés del usuario final, John Taverniers y Joel Suss, “A user-centred assessment of a less-lethal launcher: the case of the FN 303® in a high-pressure setting”, 18 de junio de 2019, Ergonomics, vol. 62, núm. 9, pp. 1162-1174, DOI: [10.1080/00140139.2019.1626916](https://doi.org/10.1080/00140139.2019.1626916).

duración del almacenamiento para garantizar que los proyectiles sigan cumpliendo las normas y las condiciones en las que se sometieron a pruebas y se evaluaron inicialmente. Ninguna munición que supere su vida útil debe utilizarse con fines operativos.

## PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO PROHIBIDOS

Las municiones que contienen múltiples proyectiles de impacto cinético, o los dispositivos que los disparan, son intrínsecamente imprecisos, no pueden dirigirse únicamente contra una persona implicada en actos de violencia y causarán lesiones injustificadas, por lo que carecen de utilidad legítima para la aplicación de la ley y deben prohibirse.<sup>189</sup> Los proyectiles de impacto cinético que contienen metales son especialmente peligrosos por su peso y sus efectos penetrantes y o se pueden utilizar de forma segura. Las balas de metal recubiertas de goma entrañan un gran riesgo de causar daños excesivos, incluso potencialmente la muerte, y deben prohibirse para el control policial de reuniones públicas. Los balines recubiertos de goma de proyectiles múltiples son intrínsecamente imprecisos y conllevan un elevado riesgo de provocar lesiones graves debido al contenido metálico de sus proyectiles, por lo que deben prohibirse. Los lanzadores de cañones múltiples diseñados para lanzar varios proyectiles de impacto cinético simultáneamente no pueden cumplir los principios de necesidad y proporcionalidad y su uso para hacer cumplir la ley debe prohibirse.<sup>190</sup>

## USO DE OTROS PROYECTILES

La munición metálica diseñada para la caza no se puede dirigir adecuadamente, causa lesiones graves injustificadas, incluidas lesiones oculares, y no debe utilizarse nunca en el control de reuniones públicas. Las granadas de gas lacrimógeno no están diseñadas como proyectiles de impacto y jamás deben dispararse directamente contra las personas.

## FORMACIÓN

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben garantizar que el uso de proyectiles de impacto cinético se circunscribe al menor número necesario de funcionarios que hayan recibido una formación específica. Dichos funcionarios deben recibir una formación periódica y adecuada —e independiente de los fabricantes— sobre el uso de los proyectiles de impacto cinético y los lanzadores correspondientes, en la que se incluyan situaciones posibles que reflejen fielmente el uso operativo real. La formación debe incluir consideraciones obligatorias de derechos humanos sobre cuándo y cómo recurrir al uso de estas armas, con instrucciones específicas sobre la trayectoria, la velocidad y la distancia al objetivo que son aceptables. Debe haber un proceso obligatorio de acreditación en el que se exija a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cierto nivel de competencia para poder utilizar el arma, con formación inicial seguida de cursos de actualización periódicos. A los agentes que no hayan recibido la formación adecuada no se les deben entregar proyectiles de impacto cinético, sino que se les debe formar para que consideren que estas armas son especialmente peligrosas y pueden causar lesiones graves e incluso la muerte.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Las autoridades deben vigilar atentamente cada caso de uso de armas menos letales, entre ellas los proyectiles de impacto cinético, para garantizar que se cumplen los criterios internacionales de legalidad, fin legítimo, necesidad y proporcionalidad del derecho internacional de los derechos humanos en el uso de la fuerza. Como sucede con cualquier modalidad de empleo de la fuerza, el uso de armas menos letales debe estar sujeto al requisito de informar obligatoriamente a un superior. Cuanto mayor sea el riesgo de que el uso del dispositivo cause lesiones graves o incluso la muerte, más concienzudo debe ser el proceso de presentación de informes. La vigilancia debe llevarse a cabo no sólo para hacer rendir cuentas a los agentes que hayan hecho un uso indebido de armas menos letales, sino también para mejorar la práctica habitual a fin de reducir al mínimo los daños causados por el uso legítimo de estas armas en todas las circunstancias. Deben hacerse públicos con regularidad datos oportunos y precisos sobre factores como los tipos de material cuyo uso está autorizado, la frecuencia de uso y las lesiones y muertes resultantes de ese uso.

---

189 Véase, por ejemplo, el proyectil de pólvora sin humo Stinger® 32-cal Rubber Ball de 37/40 mm, que contiene 130 bolas de goma que se disparan a 91 metros por segundo (más de 300 km por hora), [defense-technology.com/wp-content/uploads/2020/06/37-40mm-Stinger-32-Cal-Rubber-Ball-Round-6296.pdf](https://defense-technology.com/wp-content/uploads/2020/06/37-40mm-Stinger-32-Cal-Rubber-Ball-Round-6296.pdf)

190 Amnistía Internacional y Fundación de Investigación Omega, *Impacto sobre los derechos humanos de las armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley* (Índice: ACT 30/1305/2015), [https://www.amnesty.org/es/documents/act30/1305/2015/](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/1305/2015/es/) p. 18.

## COMERCIO

La ONU ha comenzado un proceso en relación con medidas internacionales de control del comercio de productos que podrían utilizarse para infligir tortura u otros malos tratos. Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega abogan por que el material de control de multitudes, incluidos los proyectiles de impacto cinético y sus lanzadores, quede explícitamente cubierto por un tratado sobre el comercio sin tortura de carácter vinculante.<sup>191</sup> En lo que respecta a los proyectiles de impacto cinético y los lanzadores asociados, dicho tratado debe prohibir la fabricación, el comercio y el uso de:

- munición que contenga múltiples proyectiles de impacto cinético;
- proyectiles únicos que intrínsecamente sean demasiado perjudiciales o imprecisos;
- lanzadores de cañones múltiples diseñados para el lanzamiento simultáneo de proyectiles de impacto cinético para hacer cumplir la ley.

Un tratado sobre el comercio sin tortura debe incluir también controles estrictos, basados en los derechos humanos, en relación con la exportación y el tránsito de:

- proyectiles de impacto cinético únicos, entre ellos balas de plástico, balas de goma y otros proyectiles, como munición de tipo bean bag (bolsas de perdigones) que no son intrínsecamente imprecisos;
- lanzadores de proyectiles de impacto cinético diseñados para lanzar proyectiles únicos.

Los Estados, mientras debaten la normativa internacional, deben imponer sus propias restricciones, detener el comercio de armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley, entre ellos los proyectiles de impacto cinético y sus lanzadores asociados, en los casos en que exista un peligro claro para los derechos humanos, y controlar estrictamente su uso en el ámbito nacional.<sup>192</sup>

---

191 Amnistía Internacional y Fundación de Investigación Omega, *Poner fin al comercio con la tortura: El camino hacia controles mundiales sobre los "instrumentos de tortura"* (Índice: ACT 30/3363/2020), 11 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/3363/2020/es/>

192 Véase Amnistía Internacional, Fundación de Investigación Omega y Consultorio Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard, *Elementos esenciales de un tratado sobre comercio sin tortura*, 23 de septiembre de 2022 (Índice: IOR 40/5977/2022), <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/5977/2022/es/>

# RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega piden a los Estados y a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que:

## ANTES DE LA ADOPCIÓN

- Evalúen si existe una necesidad operativa de utilizar proyectiles de impacto cinético para hacer cumplir la ley y, en caso afirmativo, definan lo más estrictamente posible cuál es esa necesidad.
- Lleven a cabo pruebas y revisiones científicas y balísticas independientes y rigurosas del material cuyo uso se vaya a autorizar para garantizar que puede utilizarse de forma segura, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza.
- Actualicen o refuercen las orientaciones sobre el uso para que se incluyan los tipos de material permitidos, los límites de distancia, las prohibiciones explícitas sobre el uso como medio de control o dispersión de multitudes de forma generalizada, las advertencias explícitas sobre los efectos en la salud y los requisitos de presentación de informes y posteriores a la intervención.
- Circunscriban el uso de proyectiles de impacto cinético a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley especializados y altamente cualificados.
- Garanticen que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a quienes se autorice a usar proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados —probados y homologados de forma independiente— reciban una formación inicial seguida de cursos periódicos de actualización a fin de que estén acreditados para utilizar el material.
- Hagan pública la información sobre los tipos de material cuyo uso está permitido, indicando cómo se han probado, qué orientaciones existen sobre el uso permitido y qué formación se ha recibido sobre su uso.
- Se aseguren de que los proyectiles de impacto cinético y los lanzadores se marcan y registran de forma única cuando se entregan a cada funcionario, con el fin de facilitar la identificación posterior del funcionario o funcionaria que disparó su arma en una situación determinada.

## MIENTRAS SE UTILIZAN

- Ordenen la emisión de advertencias claras, especialmente en el control de reuniones públicas, para que las multitudes tengan tiempo suficiente y un espacio seguro para alejarse de las personas que sean el objetivo;
- Garanticen que cada uso esté autorizado por un agente al mando, que se hagan advertencias claras antes de efectuar el disparo y que se disponga de atención médica adecuada para proporcionársela sin demora a quienes la necesiten.
- Supervisen estrictamente el uso de proyectiles de impacto cinético, registrando cada disparo, y revisen cada incidente para garantizar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza.
- Investiguen de forma exhaustiva e independiente cualquier incidente en el que se sospeche un uso ilegítimo y garanticen la plena rendición de cuentas de los responsables, también a través de las cadenas de mando.
- Evalúen de forma continua la eficacia general y la necesidad de su uso.
- Publiquen datos desglosados sobre uso, lesiones y muertes y procesos de rendición de cuentas por uso indebido.
- Proporcionen sin demora un remedio apropiado que incluya atención médica y rehabilitación apropiadas, restitución y una indemnización económica justa y adecuada a las personas afectadas por el uso imprudente o ilegítimo de proyectiles de impacto cinético.

# PROHIBICIONES

Los Estados y los organismos encargados de hacer cumplir la ley también deben prohibir el uso de proyectiles de impacto cinético que son intrínsecamente imprecisos o demasiado potentes para ser utilizados de forma segura en tareas de cumplimiento de la ley, así como los métodos de uso peligrosos, entre los que se incluyen:

- Munición que contenga múltiples proyectiles de impacto cinético.
- Proyectiles de impacto cinético que contengan metales, incluidos los balines recubiertos de goma y las balas metálicas recubiertas de goma.
- Proyectiles de impacto cinético únicos que sean intrínsecamente imprecisos o excesivamente perjudiciales debido a su diseño.
- Sistemas de lanzamiento de cañones múltiples excesivamente potentes y que no se puedan utilizar de acuerdo con los principios de necesidad y proporcionalidad.
- Técnicas que hagan imposible apuntar con precisión a una persona implicada en actos violentos, como los disparos indirectos (que rebotan en el suelo).
- El uso de municiones de gas lacrimógeno como proyectiles de impacto directo.

# CONTROL DEL COMERCIO

En lo que respecta al comercio internacional de material para hacer cumplir la ley, los Estados deben:

- Adoptar normativas o reforzar los controles nacionales existentes sobre el comercio de productos utilizados para infligir tortura u otras formas de malos tratos.
- Aumentar la rendición de cuentas pública y la transparencia con respecto a la transferencia de material para hacer cumplir la ley mediante la elaboración de informes públicos periódicos y exhaustivos sobre todas las transferencias de este tipo de material.
- Apoyar el desarrollo de instrumentos regionales e internacionales en este ámbito, en particular asumiendo un papel diplomático activo en el actual proceso de la ONU y respaldando las iniciativas dirigidas a la creación de un “tratado sobre el comercio sin tortura” internacional.
- Si aún no lo han hecho, unirse a la Alianza por un Comercio sin Tortura, un grupo de ámbito mundial integrado por más de 60 Estados de todas las regiones que se han comprometido a tomar medidas para controlar y restringir las exportaciones de productos utilizados para infligir tortura u otros malos tratos.<sup>193</sup>

# RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

Las empresas que fabrican y comercializan proyectiles de impacto cinético y lanzadores asociados deben:

- Comprometerse a respetar los derechos humanos y a desarrollar y aplicar políticas y procesos sólidos de diligencia debida en este ámbito que cubran los riesgos y abusos contra los derechos humanos relacionados con el uso de sus productos y servicios.
- Abstenerse de realizar transferencias cuando una empresa haya identificado el riesgo de que los proyectiles de impacto cinético y los lanzadores asociados se utilicen para cometer violaciones graves de derechos humanos, entre ellas la tortura u otras formas de malos tratos, y no pueda o no quiera mitigar el riesgo.
- Dejar de fabricar y transferir proyectiles de impacto cinético y lanzadores de estos proyectiles que sean intrínsecamente abusivos, como los lanzadores de cañones múltiples diseñados para el lanzamiento simultáneo de múltiples proyectiles, la munición que contiene múltiples proyectiles y los proyectiles de impacto cinético únicos que sean intrínsecamente lesivos o imprecisos.

---

<sup>193</sup> Alianza por un Comercio sin Tortura, [torturefreetrade.org/](http://torturefreetrade.org/) La Alianza trabaja también por el establecimiento de controles o restricciones sobre los productos que se utilizan para llevar a cabo ejecuciones.


# ANEXO 1: USO INDEBIDO DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DOCUMENTADO POR AMNISTÍA INTERNACIONAL DESDE 2017

- **Angola:** *Angola: Authorities escalate use of excessive force to crack down on dissent*, 8 de diciembre de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/12/angola-authorities-escalate-use-of-excessive-force-to-crack-down-on-dissent/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/12/angola-authorities-escalate-use-of-excessive-force-to-crack-down-on-dissent/)
- **Bangladesh:** *Bangladesh: Authorities must end repression of demonstrations*, 8 de diciembre de 2022, [www.amnesty.org/en/latest/news/2022/12/bangladesh-authorities-must-end-repression-of-demonstrations/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/12/bangladesh-authorities-must-end-repression-of-demonstrations/)
- **Bielorrusia:** *Bielorrusia: Aumentan los ataques contra periodistas en la represión de las protestas*, 12 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/08/belarus-journalists-under-attack/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/belarus-journalists-under-attack/)
- **Bolivia:** *Para Sanar la Pandemia de Impunidad. 20 recomendaciones en materia de derechos humanos a las personas candidatas en las elecciones presidenciales 2020 en Bolivia*, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr18/2871/2020/es/>
- **Camerún:** *En prisión por su primera protesta*, [www.amnesty.org/es/petition/jailed-for-attending-her-first-ever-protest/](https://www.amnesty.org/es/petition/jailed-for-attending-her-first-ever-protest/)
- **Chile:** *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*, Índice: AMR 22/3133/2020, [amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests](https://www.amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests)
- **Colombia,** *Represión en la mira*, [amnesty.org/es/latest/campaigns/2022/02/repression-in-the-spotlight/](https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2022/02/repression-in-the-spotlight/)
- **Curazao:** *Curazao: Las autoridades siguen negando protección a quienes huyen de la crisis de Venezuela*, 11 de octubre de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/10/curacao-authorities-continue-deny-protection-people-fleeing-crisis-venezuela/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/10/curacao-authorities-continue-deny-protection-people-fleeing-crisis-venezuela/)
- **Egipto:** *Egipto: Fuerza ilegítima y detenciones masivas en respuesta a protestas esporádicas*, 2 de octubre de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/10/egypt-rare-protests-met-with-unlawful-force-and-mass-arrests/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/10/egypt-rare-protests-met-with-unlawful-force-and-mass-arrests/)
- **Esuatini:** *Eswatini: Authorities must investigate police shooting of a protester and stop excessive use of force*, 1 de octubre de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/10/eswatini-authorities-must-investigate-police-shooting/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/10/eswatini-authorities-must-investigate-police-shooting/)
- **Francia:** *Se pide suspender el uso de balas de goma disparadas con LBD 40 y prohibir las granadas GLI-F4 en el contexto del control de manifestaciones*, Índice: EUR 21/0304/2019, 3 de mayo de 2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/0304/2019/es/>
- **Georgia:** *Georgia: Heavy-handed police response calls for urgent investigation*, 21 de junio de 2019, [amnesty.org/en/latest/news/2019/06/georgia-heavy-handed-police-response-calls-for-urgent-investigation/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/06/georgia-heavy-handed-police-response-calls-for-urgent-investigation/)
- **Grecia:** *Explained: The situation at Greece's borders*, 5 de marzo de 2020, [amnesty.org/en/latest/news/2020/03/greece-turkey-refugees-explainer/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/03/greece-turkey-refugees-explainer/)

- **Haití:** *Haití: Amnistía Internacional verifica indicios de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes*, 31 de octubre de 2019, [amnesty.org/es/latest/news/2019/10/haiti-amnesty-verifies-evidence-excessive-force-against-protesters/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/10/haiti-amnesty-verifies-evidence-excessive-force-against-protesters/)
- **Hong Kong:** *Hong Kong: Evidence of police violence against protesters verified*, 21 de junio de 2019, [amnesty.org/en/latest/news/2019/06/hong-kong-police-violence/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/06/hong-kong-police-violence/)
- **Irán:** *Irán: El uso ilegal de la fuerza para sofocar las protestas por parte de las fuerzas de seguridad deja decenas de personas heridas*, 15 de enero de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/01/iran-scores-injured-as-security-forces-use-unlawful-force-to-crush-protests/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/01/iran-scores-injured-as-security-forces-use-unlawful-force-to-crush-protests/)
- **Irak:** *#IraqProtests Under Fire: The Weapons Used Against Demonstrators*, 5 de marzo de 2020, [citizenevidence.org/2020/03/05/iraqprotests-under-fire-the-weapons-used-against-demonstrators/](https://citizenevidence.org/2020/03/05/iraqprotests-under-fire-the-weapons-used-against-demonstrators/)
- **Israel/Territorios Palestinos Ocupados:** *Israel/TPO: Terminen con la brutal represión de la población palestina que protesta por los desplazamientos forzados en el Jerusalén Oriental ocupado*, 10 de mayo de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/05/israel-opt-end-brutal-repression-of-palestinians-protesting-forced-displacement-in-occupied-east-jerusalem/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/05/israel-opt-end-brutal-repression-of-palestinians-protesting-forced-displacement-in-occupied-east-jerusalem/)
- **Kirguistán:** *Kyrgyzstan: Amnesty International urges respect for human rights in Kyrgyzstan*, Índice: EUR 58/3197/2020, 8 de octubre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur58/3197/2020/en/>
- **Líbano:** *Líbano: Nuevos testimonios de ataques del ejército y las fuerzas de seguridad contra multitudes desarmadas tras las explosiones*, 11 de agosto de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/08/lebanon-military-and-security-forces-attack-unarmed-protesters-following-explosions-new-testimony/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/lebanon-military-and-security-forces-attack-unarmed-protesters-following-explosions-new-testimony/)
- **España/Marruecos:** *“Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto”: Pruebas de crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla*, Índice: MDE 29/6249/2022, 13 de diciembre de 2022, [www.amnesty.org/es/documents/mde29/6249/2022/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/mde29/6249/2022/es/)
- **Myanmar:** *Myanmar: Despliegue de enorme arsenal y tropas tristemente célebres en el “baño de sangre” de la represión de protestas en todo el país. Nueva investigación*, 11 de marzo de 2021, [amnesty.org/es/latest/news/2021/03/myanmar-arsenal-troops-deployed-crackdown/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/03/myanmar-arsenal-troops-deployed-crackdown/)
- **Puerto Rico:** *Puerto Rico: Nuevas autoridades deben poner fin a represión de protestas*, 25 de julio de 2019 [amnesty.org/es/latest/news/2019/07/puerto-rico-nuevas-autoridades-deben-poner-fin-represion/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/07/puerto-rico-nuevas-autoridades-deben-poner-fin-represion/)
- **África Austral:** *África Austral: La COVID-19, un pretexto para que los gobiernos incrementen el acoso a periodistas y debiliten a las empresas de medios de comunicación*, 3 de mayo de 2020, [amnesty.org/es/latest/news/2020/05/southern-africa-covid19-a-pretext-for-surge-in-harassment-of-journalists-and-weakening-of-media-houses-by-states/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/southern-africa-covid19-a-pretext-for-surge-in-harassment-of-journalists-and-weakening-of-media-houses-by-states/)
- **España:** *Derecho a la protesta en España: siete años, siete mordazas que restringen y debilitan el derecho a la protesta pacífica en España*, 2022, Índice: EUR41700022), [doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000035052/object/47075/raw](https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000035052/object/47075/raw)
- **Sudán:** *Sudán: Seven things you should know about the unrest in Sudan*, 18 de enero de 2019
- (Actualizado: 11 de abril de 2019), [amnesty.org/en/latest/campaigns/2019/01/seven-things-you-should-know-about-the-unrest-in-sudan/](https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2019/01/seven-things-you-should-know-about-the-unrest-in-sudan/)
- **Tailandia:** *“My face burned as if on fire”. Unlawful use of force by Thailand’s police during public assemblies*, Índice: ASA 39/4356/2021, 2 de julio de 2021, [amnesty.org/es/documents/asa39/4356/2021/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa39/4356/2021/en/)
- **Togo:** *Togo: Spiraling violence and repressive cybersecurity law hit the country ahead of contested parliamentary elections*, 13 de diciembre de 2018, [amnesty.org/en/latest/news/2018/12/togo-spiraling-violence-and-repressive-cybersecurity-law-2/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/12/togo-spiraling-violence-and-repressive-cybersecurity-law-2/)
- **Túnez:** *Tunisia: Death following violent arrest highlights cycle of police impunity*, 18 de junio de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/06/tunisi-death-following-violent-arrest-highlights-cycle-of-police-impunity-2/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/06/tunisi-death-following-violent-arrest-highlights-cycle-of-police-impunity-2/)

# ANEXO 1: USO INDEBIDO DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DOCUMENTADO POR AMNISTÍA INTERNACIONAL DESDE 2017 (CONTINUACIÓN)

- **Uganda:** *Uganda: Museveni's latest government must reverse decline on human rights*, 12 de mayo de 2021, [amnesty.org/en/latest/news/2021/05/uganda-musevenis-latest-government-must-reverse-decline-on-human-rights/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/05/uganda-musevenis-latest-government-must-reverse-decline-on-human-rights/)
- **Estados Unidos:** *Amnesty International documents widespread police violence against protesters for Black Lives*, [amnestyusa.org/protest-map/](https://www.amnestyusa.org/protest-map/)
- **Uzbekistán:** *Uzbekistan: End use of unlawful force against Karakalpakstan protesters*, 4 de julio de 2022, [www.amnesty.org/en/latest/news/2022/07/uzbekistan-end-use-of-unlawful-force-against-karakalpakstan-protesters/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/07/uzbekistan-end-use-of-unlawful-force-against-karakalpakstan-protesters/)
- **Venezuela:** *Venezuela: Uso excesivo de la fuerza hacia manifestantes agrava la crisis humanitaria*, 7 de abril de 2017, [amnesty.org/es/latest/news/2017/04/venezuela-uso-excesivo-de-la-fuerza-hacia-manifestantes-agrava-la-crisis-humanitaria/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/04/venezuela-uso-excesivo-de-la-fuerza-hacia-manifestantes-agrava-la-crisis-humanitaria/)



**AMNISTÍA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN A UNA SOLA  
PERSONA NOS AFECTAN A  
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTACTO



[info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)



+44 (0)20 7413 5500

PARA UNIRSE A LA CONVERSACIÓN



[www.facebook.com/AmnestyGlobal](http://www.facebook.com/AmnestyGlobal)



[@AmnestyOnline](https://twitter.com/AmnestyOnline)

# “ME ESTALLÓ EL OJO”

## EL ABUSO GLOBAL DE LOS PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO

El uso de proyectiles de impacto cinético y otros tipos de proyectiles contra manifestantes ha causado miles de lesiones en todo el mundo, entre ellas discapacidades permanentes, y decenas de muertes. En muchos casos se han utilizado proyectiles de impacto cinético como instrumento de intimidación y castigo contra manifestantes pacíficos. Dadas las graves repercusiones de estos proyectiles en los derechos humanos, es esencial establecer una estricta normativa nacional, regional y global no sólo sobre su adopción y uso, sino también sobre su diseño y comercio. Esto incluye la creación de un sólido tratado sobre comercio sin tortura que prohíba el material para hacer cumplir la ley intrínsecamente abusivo e introduzca controles comerciales estrictos, basados en los derechos humanos, para el resto del material.